

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



TESIS

**“Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la
Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2024”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

AUTORA: Reyes Ospino, Fátima Magyory

ASESOR: Piundo Flores, Lister

HUÁNUCO – PERÚ

2024

U

D

H



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO
<http://www.udh.edu.pe>

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Gestión de la teoría contable

AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Economía y Negocios

Disciplina: Negocios, Administración

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título Profesional de Contador Público

Código del Programa: P12

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 75444793

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 45383241

Grado/Título: Doctor en administración

Código ORCID: 0000-0003-1232-585X

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Peña Celis, Roberto	Maestro en ciencias contables, con mención en: auditoría y tributación	22477364	0000-0002-7972-4903
2	Villanueva Ruiz, Rafael	Maestro en gestión y negocios con mención en gestión de proyectos	22507277	0000-0001-6012-3422
3	Céspedes Ruiz, Carlos Alberto	Maestro en ciencias contables, con mención en: auditoría y tributación	22505017	0000-0002-7563-1339



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las **11:30 horas del día 13 del mes de noviembre del año 2024** en el Auditorio "San Juan Pablo II" de la Facultad de Ciencias Empresariales, en el cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunió el Jurado Calificador integrado por los docentes:

Mtro. Roberto Peña Celis

(Presidente)

Mtro. Rafael Villanueva Ruiz

(Secretario)

Mtro. Carlos Alberto Céspedes Ruiz

(Vocal)

Nombrados mediante la **RESOLUCIÓN N° 968-2024- D-FCEMP-PACF-UDH**, para evaluar la Tesis intitulada: "**CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO, 2024**" presentada por la Bachiller, **REYES OSPINO, Fatima Magyory**; para optar el **título Profesional de Contador Público**.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: exposición y absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del Jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del Jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándola **APROBADA** con el calificativo cuantitativo de **13 (TRECE)** y cualitativo de **SUFICIENTE** (Art.47 - Reglamento General de Grados y Títulos).

Siendo las **12:25 horas del día 13 del mes de noviembre del año 2024**, los miembros del Jurado Calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.

Mtro. Roberto Peña Celis

DNI: 22477364

Código ORCID: 0000-0002-7972-4903

PRESIDENTE

Mtro. Rafael Villanueva Ruiz

DNI: 22507277

Código ORCID: 0000-0001-6012-3422

SECRETARIO

Mtro. Carlos Alberto Céspedes Ruiz

NI: 22505017

Código ORCID: 0000-0002-7563-1339

VOCAL



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: FÁTIMA MAGYORY REYES OSPINO, de la investigación titulada "Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2024", con asesor LISTER PIUNDO FLORES, designado mediante documento: RESOLUCIÓN N° 587-2024-D-FCOMP-PACF-UDH del P. A. de CONTABILIDAD Y FINANZAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 22 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 10 de septiembre de 2024



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

13. Reyes Ospino, Fátima Magyory.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

22%

INDICE DE SIMILITUD

22%

FUENTES DE INTERNET

8%

PUBLICACIONES

12%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

repositorio.udh.edu.pe

Fuente de Internet

6%

2

hdl.handle.net

Fuente de Internet

4%

3

Submitted to Universidad de Huanuco

Trabajo del estudiante

2%

4

repositorio.unab.edu.pe

Fuente de Internet

1%



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047

cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286

cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

DEDICATORIA

A Dios por darme salud, sabiduría, entendimiento, por guiarme en mi camino y formación profesional, agradezco a mis padres Leutina y José por su amor y apoyo en cada esfuerzo que hago por lograr mis metas.

AGRADECIMIENTO

A Dios Padre, quien me ha bendecido con buena salud, su amor infinito y la perspicacia para aprovechar al máximo las oportunidades de mi vida.

Al Programa Académico de Contabilidad y Finanzas de la Universidad de Huánuco, en particular, por brindarme el refugio seguro que necesitaba cuando era estudiante y por abrirme puertas que me han ayudado a construir mi carrera.

A los profesores de la Universidad de Huánuco, cuyas enseñanzas y conocimientos fueron cruciales para mi desarrollo como académico y futuro profesional, les estaré eternamente agradecido.

Al Dr. Lister Piundo Flores por su constante apoyo y asistencia para el desarrollo del estudio.

A los servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

A mis jurados evaluadores por su tiempo y paciencia, por compartir sus pensamientos conmigo y ofrecerme orientación.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VI
ÍNDICE DE FIGURAS.....	VIII
RESUMEN	X
ABSTRACT	XI
INTRODUCCIÓN	XII
CAPÍTULO I.....	14
DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	14
1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA.....	14
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	16
1.2.1. PROBLEMA GENERAL.....	16
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	16
1.3. OBJETIVOS	17
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	17
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	17
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	17
1.4.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA	17
1.4.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA.....	18
1.4.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA.....	18
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	18
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	18
CAPÍTULO II.....	19
MARCO TEÓRICO	19
2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA	19
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	19
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES.....	20
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES	22
2.2. BASES TEÓRICAS	23
2.2.1. CULTURA TRIBUTARIA.....	23
2.2.2. RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL.....	30

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES.....	37
2.4. HIPÓTESIS	40
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL.....	40
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICOS.....	40
2.5. VARIABLES	41
2.5.1. VARIABLE DEPENDIENTE	41
2.5.2. VARIABLE INDEPENDIENTE	41
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	41
CAPÍTULO III.....	43
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	43
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	43
3.1.1. ENFOQUE	43
3.1.2. ALCANCE O NIVEL.....	43
3.1.3. DISEÑO	43
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	44
3.2.1. POBLACIÓN	44
3.2.2. MUESTRA	46
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS..	47
3.3.1. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	47
3.3.2. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	47
3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	47
CAPÍTULO IV.....	48
RESULTADOS.....	48
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS	48
4.2. CONTRASTACION DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS ...	73
CAPÍTULO V.....	79
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	79
5.1. PRESENTAR LA CONSTRACIÓN DE LOS RESULTADOS	79
CONCLUSIONES	83
RECOMENDACIONES.....	85
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	86
ANEXOS.....	94

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Cálculo del impuesto predial	31
Tabla 2 Cuadro de asignación de personal (2014)	44
Tabla 3 Muestra de la investigación.....	46
Tabla 4 Fiabilidad del instrumento	48
Tabla 5 ¿Se debe realizar programas de capacitación para incrementar la conciencia tributaria en los contribuyentes?	49
Tabla 6 ¿La municipalidad informa adecuadamente sobre los beneficios tributarios para fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias? ..	50
Tabla 7 ¿Los contribuyentes se acercan voluntariamente a pagar su impuesto predial?.....	51
Tabla 8 ¿Cómo contribuyente, está informado sobre cómo se utilizan los ingresos provenientes del impuesto predial?	52
Tabla 9 ¿La municipalidad realiza campañas de sensibilización mediante la difusión de información tributaria?	53
Tabla 10 ¿La municipalidad fomenta a través de charlas y talleres formativos la cultura tributaria?	54
Tabla 11 ¿Los principios éticos de las autoridades, funcionarios y personal administrativo de la municipalidad ayudan a generar conciencia sobre la relevancia del pago del impuesto predial?	55
Tabla 12 ¿Los contribuyentes tienen beneficio tributario cuando demuestran responsabilidad en el pago de su impuesto predial?	56
Tabla 13 ¿El calendario de pagos establecido por el municipio se ajusta de manera adecuada a la capacidad de pago del contribuyente?	57
Tabla 14 ¿Es conveniente que el contribuyente pague sus deudas del impuesto predial para aumentar los ingresos propios de la municipalidad? ..	58
Tabla 15 ¿Cree que la ejecución coactiva es un método efectivo para incrementar la recaudación?.....	59
Tabla 16 ¿Debería la municipalidad promover y simplificar el acceso al fraccionamiento del impuesto predial?.....	60
Tabla 17 ¿Existe una relación entre la satisfacción de los contribuyentes y la calidad de la información, asistencia y atención que reciben?	61

Tabla 18 ¿La correcta orientación al contribuyente garantiza una mayor eficiencia en la recaudación del impuesto predial?.....	62
Tabla 19 ¿Ud. facilita e informa a los contribuyentes a fin de que cumplan con sus responsabilidades tributarias?	63
Tabla 20 ¿Considera que una capacitación adecuada para el personal encargado de la digitación de información es esencial para comprender las consecuencias de un simple error de digitación?	64
Tabla 21 ¿Piensa que el registro de datos de localización e identificación del contribuyente debe basarse en información precisa para asegurar una correcta determinación del impuesto?	65
Tabla 22 ¿Considera que los métodos de selección de predios susceptibles de fiscalización son apropiados?	66
Tabla 23 ¿Piensa que la fiscalización en campo para la inspección de predios es efectiva en el logro de los objetivos?.....	67
Tabla 24 ¿Cree que es necesario notificar cualquier requerimiento con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de inspección?	68
Tabla 25 ¿La cobranza ordinaria se realiza mediante avisos de cobranzas y emisión de valores de cobranza?	69
Tabla 26 ¿La municipalidad cobra al contribuyente la deuda impaga con una actualización al periodo actual?	70
Tabla 27 ¿La medida cautelar debe garantizar el pago de la deuda tributaria e inclusive, los gastos y costas que se devenguen hasta la fecha de cancelación de la deuda?	71
Tabla 28 ¿Es apropiado el cruce de información a fin de conocer a los contribuyentes morosos?.....	72
Tabla 29 Interpretación del coeficiente de correlación Spearman	73
Tabla 30 Prueba de normalidad de los datos mediante Shapiro-Wilk.....	74
Tabla 31 Correlación de hipótesis general.....	74
Tabla 32 Correlación de hipótesis específica 01.....	75
Tabla 33 Correlación de la hipótesis específica 02.....	76
Tabla 34 Correlación de la hipótesis específica 03.....	77

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¿Se debe realizar programas de capacitación para incrementar la conciencia tributaria en los contribuyentes?	49
Figura 2 ¿La municipalidad informa adecuadamente sobre los beneficios tributarios para fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias? ..	50
Figura 3 ¿Los contribuyentes se acercan voluntariamente a pagar su impuesto predial?.....	51
Figura 4 ¿Cómo contribuyente, está informado sobre cómo se utilizan los ingresos provenientes del impuesto predial?	52
Figura 5 ¿La municipalidad realiza campañas de sensibilización mediante la difusión de información tributaria?	53
Figura 6 ¿La municipalidad fomenta a través de charlas y talleres formativos la cultura tributaria?	54
Figura 7 ¿Los principios éticos de las autoridades, funcionarios y personal administrativo de la municipalidad ayudan a generar conciencia sobre la relevancia del pago del impuesto predial?	55
Figura 8 ¿Los contribuyentes tienen beneficio tributario cuando demuestran responsabilidad en el pago de su impuesto predial?	56
Figura 9 ¿El calendario de pagos establecido por el municipio se ajusta de manera adecuada a la capacidad de pago del contribuyente?	57
Figura 10 ¿Es conveniente que el contribuyente pague sus deudas del impuesto predial para aumentar los ingresos propios de la municipalidad? ..	58
Figura 11 ¿Cree que la ejecución coactiva es un método efectivo para incrementar la recaudación?.....	59
Figura 12 ¿Debería la municipalidad promover y simplificar el acceso al fraccionamiento del impuesto predial?	60
Figura 13 ¿Existe una relación entre la satisfacción de los contribuyentes y la calidad de la información, asistencia y atención que reciben?	61
Figura 14 ¿La correcta orientación al contribuyente garantiza una mayor eficiencia en la recaudación del impuesto predial?.....	62
Figura 15 ¿Ud. facilita e informa a los contribuyentes a fin de que cumplan con sus responsabilidades tributarias?	63

Figura 16 ¿Considera que una capacitación adecuada para el personal encargado de la digitación de información es esencial para comprender las consecuencias de un simple error de digitación?	64
Figura 17 ¿Piensa que el registro de datos de localización e identificación del contribuyente debe basarse en información precisa para asegurar una correcta determinación del impuesto?	65
Figura 18 ¿Considera que los métodos de selección de predios susceptibles de fiscalización son apropiados?	66
Figura 19 ¿Piensa que la fiscalización en campo para la inspección de predios es efectiva en el logro de los objetivos?	67
Figura 20 ¿Cree que es necesario notificar cualquier requerimiento con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de inspección?	68
Figura 21 ¿La cobranza ordinaria se realiza mediante avisos de cobranzas y emisión de valores de cobranza?	69
Figura 22 ¿La municipalidad cobra al contribuyente la deuda impaga con una actualización al periodo actual?	70
Figura 23 ¿La medida cautelar debe garantizar el pago de la deuda tributaria e inclusive, los gastos y costas que se devenguen hasta la fecha de cancelación de la deuda?	71
Figura 24 ¿Es apropiado el cruce de información a fin de conocer a los contribuyentes morosos?	72

RESUMEN

El estudio titulado: Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2024. El objetivo general: Determinar de qué manera la cultura la relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Tingo María, 2024.

El enfoque del estudio es cuantitativo, diseño no experimental, así como nivel descriptivo correlacional. De los 183 funcionarios y servidores públicos. Mientras que la muestra solo fueron 12 colaboradores. Se utilizó el software SPSS V. 26 para llevar a cabo el análisis. Los datos fueron evaluados estadísticamente mediante el coeficiente de Spearman. Se empleó como técnica a la encuesta y como instrumento el cuestionario y los resultados se presentan en tablas, así como gráficos dentro de la investigación.

Los resultados muestran que la cultura tributaria se vincula de forma positiva y moderada con la recaudación del impuesto predial en el Municipio Provincial de Leoncio Prado, 2024, con un valor de coeficiente de Spearman de 0,575. Asimismo, el nivel de significancia es igual 0,05 por lo cual la hipótesis nula es aceptada, lo cual sugiere que el impuesto a la propiedad tiene una influencia sustancial en la economía local. Esto implica que mejorar la cultura tributaria, que abarca el conocimiento, la moral y el deber tributario, puede mejorar la recaudación de impuestos y alterar la perspectiva de los contribuyentes en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

Palabras clave: tributación, deuda tributaria, cultura tributaria, cumplimiento tributario, recaudación del impuesto predial.

ABSTRACT

The study entitled: Tax culture and property tax collection in the Provincial Municipality of Leoncio Prado, 2024. The general objective: To determine the relationship between tax culture and property tax collection in the Provincial Municipality of Leoncio Prado, Tingo María, 2024.

The approach of the study is quantitative, non-experimental design, as well as descriptive correlational level. Of the 183 civil servants and public employees. While the sample was only 12 collaborators. SPSS V. 26 software was used to carry out the analysis. The data were statistically evaluated using Spearman's coefficient. The survey was used as a technique and the questionnaire as an instrument, and the results are presented in tables and graphs within the research.

The results show that tax culture is positively and moderately related to property tax collection in the Provincial Municipality of Leoncio Prado, 2024, with a Spearman coefficient value of 0.575. Likewise, the significance level is equal to 0.05, so the null hypothesis is accepted, which suggests that property tax has a substantial influence on the local economy. This implies that improving tax culture, which encompasses tax knowledge, morale and duty, can improve tax collection and alter the perspective of taxpayers in the Provincial Municipality.

Keywords: taxation, tax debt, tax culture, tax compliance, property tax collection.

INTRODUCCIÓN

El estudio titulado: Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2024, buscó responder el Problema General: ¿De qué manera cultura tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2024? en este contexto, se evaluó la hipótesis: Determinar de qué manera la cultura tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2024.

El estudio adopta un enfoque cuantitativo, usando datos numéricos y mediciones estadísticas. Esta metodología se basa en la revisión de documentos y bibliografías, tal como se detalla en las características de la problemática, y se basa en un nivel descriptivo, ya que su propósito es tanto describir como diagnosticar la relación de la cultura tributaria con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2024.

El estudio se apegó a los protocolos establecidos en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco (Resolución N° 642-2020-R-CU-UDH) de acuerdo con su estructura adecuada:

El primer capítulo; consta de las siguientes secciones: planteamiento de la problemática que describe la realidad problemática; objetivos, justificación, limitaciones y viabilidad del estudio.

En segundo capítulo, construye y explica un marco teórico presentando los antecedentes internacional, nacional y local basado en investigaciones previas, también incluye bases teóricas que nutren de información de las variables y dimensiones e indicadores, definiciones conceptuales, hipótesis, la operacionalización de variables con sus dimensiones e indicadores forman parte de los fundamentos teóricos.

El tercer capítulo, proporciona detalles sobre las metodologías de investigación utilizadas por el estudio, incluido el tipo, el enfoque, el nivel y diseño de la investigación, la población y la muestra del estudio. También se

incluyen los instrumentos, las técnicas de recopilación e instrumento que se utilizó para la recolección de datos.

El cuarto capítulo, los resultados de los instrumentos, los métodos de recopilación de datos y el enfoque estadístico se presentan en tablas y figuras, y además se incluyen pruebas de hipótesis.

El quinto capítulo, se menciona la discusión de los resultados.

Por último, el informe concluye con algunas sugerencias y proporciona una bibliografía, así como los apéndices necesarios.

CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

Es relevante el impuesto predial en Chile es único en Latinoamérica al ser centralizado, con avalúos y alícuotas fijados por el gobierno central de manera uniforme para todo el país. Esta centralización ofrece ventajas como la objetividad en los avalúos, al estar libres de influencias locales. Sin embargo, también presenta desventajas, ya que los municipios no asumen los costos administrativos y políticos, limitándose a recibir los ingresos generados. Es necesario considerar políticas de descentralización que permitan a los gobiernos locales tener mayor participación y responsabilidad en la gestión del impuesto, adaptándolo a las necesidades específicas de cada gobierno local. (De Cesare, 2016)

El caso de Bogotá es excepcional, ya que para el impuesto predial no se emite factura, recibo de pago o liquidación oficial, sino que el contribuyente tiene que presentar una declaración privada en la que, a manera de denuncia tributario, declara y paga el impuesto. Esta declaración queda sujeta a ser revisada en aplicación de las facultades de fiscalización del impuesto, y debe contener como mínimo la información que reporta anualmente el catastro distrital. Sin embargo, el contribuyente puede autoevaluar su predio por encima del valor catastral. (De Cesare, 2016)

Las condiciones de pago las establecen los municipios locales. Debido al carácter anual del impuesto, algunos municipios permiten pagarlo a plazos cobrándolo en varios momentos del año. En algunas localidades se fijan plazos de pago y se ofrecen incentivos para los pagos oportunos para que los recursos se usen de forma efectiva. Los municipios más razonables darían descuentos del 10% y 15%, pero cuando actualizan sus registros catastrales dan reducciones del 40% y 50%. Las ciudades pueden usar la fuerza para recaudar impuestos, es decir, que en ellos recae la competencia de perseguir el pago de las obligaciones, tener autoridad ejecutiva completa, incluida la

capacidad de utilizar métodos coercitivos como la incautación y el secuestro para cobrar la deuda. A nivel judicial no hay cobro. (De Cesare, 2016)

Alvarado (2024) indica que la problemática relacionada con la gestión deficiente del impuesto predial y la resultante sobre la baja recaudación que se reporta por este impuesto en el país ha sido analizada en más de una ocasión. Existen diversas razones por las cuales dicha recaudación está por debajo de su potencial y una de ellas tiene que ver con la actualización de los catastros municipales. La actualización es un concepto amplio que comúnmente se relaciona con una modificación a las tasas o tarifas estipuladas en las leyes estatales o municipales que se utilizan para determinar el impuesto a pagar. Asimismo, se asocia a los aumentos (son pocos los casos en los que se da una disminución) de los predios cuando se equiparan a valores de mercado, los cuales están en función de factores como la oferta y demanda del mercado inmobiliario, el estado de conservación de la propiedad, entre otros.

Ministerio de Economía y Finanzas (2023) menciona que en el transcurso del año 2022 se recaudó S/ 3 517 millones por impuestos municipales a nivel nacional, estableciendo al impuesto predial con la mayor participación, el cual asciende a 67.5% respecto a los impuestos locales. Asimismo, durante el periodo 2020 y 2022, el Impuesto Alcabala incrementó su participación año tras año, logrando 22.2% para el año 2022. Entre los años 2017 y 2022, se resalta que, el mayor cumplimiento se registró en el año 2020 con un porcentaje de cumplimiento de 98% de un total de 245 municipalidades, mientras que el menor cumplimiento se llevó a cabo en el 2022, con un porcentaje de 10% de un total municipalidades.

Al cierre del año 2022, las efectividades de recaudación del Impuesto Predial corriente de las cuatro categorías de municipios, alcanzó un 60%, 61%, 79% y 57%, respectivamente, lo que muestra una diferencia significativa entre la cantidad de impuestos que deberían haberse recaudado y la cantidad real recaudada. Además, al final del año 2021, el 64% de las municipalidades Tipo E tenían un saldo pendiente por cobrar que era cuatro veces mayor que la recaudación total del año, lo que sugiere dificultades en la cobranza del

impuesto.

Este trabajo de investigación cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2024. A través de ello se pretende establecer la relación entre ambas variables con la finalidad de describir el comportamiento entre ellos son el tema de esta investigación. Esperamos que al hacer esto podamos aprender qué influye en otras personas y luego utilizar ese conocimiento para inspirar a los contribuyentes a tener más cultura tributaria. Para que este estudio sea considerado un aporte, el municipio debe verlo como un medio para aumentar la mejoría en la recaudación de este impuesto y pensando en el hecho de que hay contribuyentes que, a pesar de tener los medios y el conocimiento, optan por no pagar su parte justa. Si podemos lograr que cambien sus costumbres y realmente paguen lo que les corresponde, y así la municipalidad podrá generar más obras en mejoría de nuestra ciudad y la mejoría de la comunidad.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿De qué manera cultura tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2024?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

¿De qué manera el conocimiento tributario se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2024?

¿De qué manera la moral tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2024?

¿De qué manera la obligación tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2024?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera la cultura tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2024.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Analizar de qué manera el conocimiento tributario se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2024.

Describir de qué manera la moral tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2024.

Describir de qué manera la obligación tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2024.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El estudio se fundamentó en la relevancia esencial de la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en los contribuyentes, y contribuyan en el pago de sus tributos cuya obligación se debe por poseer uno o más predios.

Puede conocer cómo la relación que tiene la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

1.4.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

De igual forma, se justificó esta investigación porque servirá como una fuente de referencia y antecedente para futuras investigaciones sobre temas similares.

1.4.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

Este estudio permitió un análisis profundo de las variables, lo que resulta significativo para los gobiernos locales, especialmente para el Municipio Provincial de Leoncio Prado, ya que ayudará a identificar las causas subyacentes de la cultura tributaria entre los contribuyentes.

1.4.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

El estudio utilizó un enfoque metodológico cuantitativo, descriptivo, así como correlacional para examinar la relación de las variables. Se emplearon métodos de análisis de datos para interpretar y discutir los resultados, tras la recolección de datos mediante un instrumento aplicado a la muestra.

1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

El estudio no contó con ninguna limitación.

1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Se dispuso del tiempo, así como el presupuesto adecuado para llevar a cabo el proyecto de investigación, lo que permitió un diseño de investigación. La viabilidad del proyecto se aseguró gracias a la disponibilidad de los recursos requeridos como financieros, humanos y contó con los materiales para su ejecución.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Estrada (2023) en el estudio: Análisis de la cultura tributaria con base en los aspectos que condicionan o coadyuvan a su fortalecimiento de la Universidad Andina Simón Bolívar - Ecuador, este estudio pretende añadir dimensiones teóricas y prácticas a la literatura existente sobre cultura fiscal para comprenderla mejor. Encontrar los factores concretos, incluidos los roles del Estado y de las personas, que influyen en la cultura tributaria. Para ello se revisó en proyección comparada esquemas adoptados en otros regímenes que han fortalecido la gestión de tributos, su nivel de cumplimiento y la reducción de la evasión fiscal, como factores que visibilizan mejores estándares de cultura tributaria y que puedan ser considerados en el contexto ecuatoriano. Los resultados indican que la ausencia de una cultura tributaria ha obstaculizado consistentemente el progreso general de la sociedad ecuatoriana, lo que ha resultado en una distribución desigual de la riqueza nacional. Al mismo tiempo, debemos implementar sistemas que recuerden a los contribuyentes su responsabilidad de pagar la parte que les corresponde de los impuestos para que todos podamos vivir una vida mejor.

Quinaloa (2021) en el estudio: Impacto Económico en la Recaudación de Impuestos para el Distrito Metropolitano de Quito durante los años 2018 de la Universidad Internacional del Ecuador - Quito - dentro del estudio se conocerá y analizará los diferentes tributos y su repercusión económica para la gestión municipal del Distrito Metropolitano de Quito, se revisará cuáles son las medidas aplicables para que puedan tener un mayor y positivo impacto en cada año. Para el desarrollo de este estudio se siguió un diseño descriptivo, que permitió el análisis de los datos históricos de cada Cédula Presupuestaria de los

años de estudios. Como resultado, se reconoció el fortalecimiento de la cultura tributaria de la ciudadanía gracias al conjunto de herramientas e incentivos que proporciona el Municipio de Quito. Facilitando así, una mayor recaudación de impuestos, que permitió identificar que los principales impuestos con mayor influencia dentro de los ingresos. La investigación determinó que los instrumentos e incentivos utilizados por municipio mejoraron la cultura tributaria, permitiendo así un mayor nivel de recaudación tributaria.

Acevedo (2019) en el estudio: La cultura de no pago del impuesto predial e industria y comercio: causas en el Municipio de Guadalupe Antioquia entre los años 2016 y 2018, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- Medellín, buscó analizar las causas de la cultura de evasión del impuesto predial. El enfoque de investigación utilizado para mejorar la gestión de colecciones es un diseño correlacional no experimental, con un tamaño de muestra de 100 individuos. Los hallazgos mostraron una asociación sustancial entre los componentes analizados y también revelaron que la población tiene una cultura tributaria regular, aunque el impuesto predial es mínimo. La ausencia de servicios esenciales y la falta de apertura sobre la utilización de los ingresos fiscales llevan al 45% de los contribuyentes a optar por no pagar impuestos. Para mejorar la cultura tributaria, el autor propuso que el municipio brinde seminarios de concientización, ofrezca varias alternativas de pago y mantenga la transparencia sobre sus operaciones.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

Zumaeta (2022) en el estudio: La cultura tributaria y la recaudación fiscal en las Mypes de lima metropolitana, año 2019-2022, de la Escuela Universidad de Post Grado – Lima, buscó conocer si la cultura se vincula con la recaudación tributarias. El estudio fue relevante desde el punto de vista científico porque la recaudación pasiva es muy relevante en una nación ya que los tributos son trasladados al Estado, luego se reembolsan en forma de servicios y proyectos de infraestructura pública.

Sin embargo, no todos los contribuyentes poseen conocimiento sobre este escenario, y un número importante recurre a métodos ilícitos para evadir sus obligaciones tributarias. Los impuestos pueden recaudarse mediante amenazas o persuasión racional. La presencia de leyes y la necesidad de obedecerlas constituyen fuerza, pero una cultura tributaria bien fundamentada es la única fuente de razón.

Barrientos et al. (2021) en el estudio: Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno Ayacucho – 2021 de la Universidad Continental – Huancayo. Tuvo como objetivo principal determinar la relación de la cultura tributaria con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno de la región Ayacucho en el año 2021. El enfoque del estudio fue cuantitativo y aplicado, utilizando una técnica deductiva y una metodología correlacional no experimental. La muestra fueron 200 predios registrados. En sus resultados donde observaron una correlación media de 0,702 entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto prediales, según lo evaluado a través de la prueba utilizada Chi-cuadrado de Pearson de 40,702. Se propone así que existe una asociación positiva entre la cultura tributaria y la cantidad de impuesto predial recaudado.

Ignacio y Rosas (2020) en el estudio: La obligación tributaria y su relación con la información financiera de la empresa Arkinea Proyectos S.A.C. del Distrito de Santiago de Surco 2019 de la Universidad Autónoma del Perú – Lima. Tuvo como objetivo determinar la relación que existe entre la obligación tributaria y la información financiera de la Empresa Arkinea Proyectos S.A.C. del distrito de Santiago de Surco en el año 2019. Este estudio emplea un diseño que no es experimental, es de tipo básico y tiene un enfoque de nivel descriptivo, correlacional y transversal. La muestra fueron 15 empleados. Se utilizó el cuestionario, herramienta del método de encuesta. El resultado donde las pruebas estadísticas revelaron una correlación de 0,769 entre obligación tributaria e información financiera. Estos hallazgos respaldan la

correlación directa entre las responsabilidades fiscales y los datos financieros de la empresa en cuestión.

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

Gonzales (2021) en el estudio: La cultura tributaria y la recaudación fiscal del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Amarilis, periodo 2020, de la Universidad de Huánuco – Huánuco, formuló el siguiente problema: ¿De qué manera el conocimiento tributario se relaciona con la recaudación fiscal del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Amarilis periodo 2020? La muestra fue de 293 contribuyentes, utilizó el cuestionario de 13 preguntas cuyos datos se analizaron con el SPSS, y se utilizó la prueba de Spearman. En el resultado se halló un coeficiente de correlación de 0.267 entre ambas variables. La correlación observada sugiere una relación entre la cultura tributaria y la recaudación de impuesto predial. Además, el estudio reveló coeficiente de correlación de 0,199 para la siguiente hipótesis: conocimiento tributario y recaudación del impuesto predial, valoración a los tributos y recaudación fiscal del impuesto predial, su coeficiente de correlación de 0.177 siendo aceptada dicha hipótesis, actitudes tributarias, así como recaudación fiscal del impuesto a la propiedad tiene un coeficiente de correlación de 0.138 aceptando también en este caso la hipótesis correspondiente.

Bonilla (2022) en el estudio: La gestión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de amarilis, periodo 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco, buscó evaluar si la gestión tributaria se vincula con la recaudación fiscal. El tipo de estudio es aplicado y alcance explicativo, la muestra fueron 364 contribuyentes. Los hallazgos mostraron mejoras en la gestión están vinculadas a un aumento en la recaudación. La significancia bilateral se mantuvo dentro de límites aceptables, confirmando que una administración tributaria eficiente influye positivamente en la recaudación de ingresos.

Saboya (2021) en el estudio: La recaudación tributaria y la morosidad del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Amarilis 2019 de la Universidad de Huánuco - Huánuco, el objetivo fue comprobar como la recaudación tributaria se relaciona con la morosidad del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Amarilis 2019. El estudio fue de nivel descriptivo correlacional y el diseño no experimental. Asimismo, el estudio reveló que la evolución de la investigación indicó que las capacidades administrativas, regulatorias y recaudatorias eran adecuadas para reducir la morosidad del impuesto a la renta. El resultado que reveló un coeficiente de correlación de 0,758, lo que muestra una correlación positiva fuerte entre las variables investigadas. Este estudio utilizó la prueba del coeficiente de correlación Pearson. En resumen, la investigación demuestra que la recaudación tributaria impuesto debe sincronizarse con las capacidades administrativas y las iniciativas estratégicas para mejorar y adaptar las actitudes hacia el cumplimiento de las responsabilidades del impuesto predial.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. CULTURA TRIBUTARIA

De acuerdo con Armas y Colmenares (2009) la cultura tributaria significa que las personas pagan de forma voluntaria sus impuestos sin ser coaccionadas ni amenazadas con sanciones. Sin embargo, son pocos los detalles sobre las iniciativas educativas emprendidas por la oficina de impuestos para fomentar esta cultura. Entre Los hallazgos destacan los métodos y programas de capacitación usados por el SENIAT para incentivar una cultura tributaria, por ejemplo, informando a las personas sobre la relevancia de los impuestos, concienciar a la sociedad sobre el deber constitucional de aportar al Estado, comunicar que la tributación tiene como objetivo principal proporcionar recursos para garantizar servicios públicos eficaces y eficientes.

2.2.1.1. CONOCIMIENTO TRIBUTARIO

Salazar (2015) establece, como requisito previo para el

crecimiento del Estado, una comprensión de la esencia de los impuestos vista a través del lente de una política fiscal competente. Los municipios peruanos están obligados a ajustarse al Texto Único de la Ley de Impuestos Municipales (Decreto Legislativo N° 776) para poder generar ingresos, según lo afirma el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF, 2017). De acuerdo con este cuerpo de leyes, los gobiernos locales obtienen su financiamiento de una variedad de fuentes, incluidos impuestos locales (cuyo monto y tasa son decididos por los respectivos concejos municipales a través de ordenanzas), impuestos federales que están específicamente destinados a los gobiernos locales.

- **Conciencia tributaria**

Alva (2011) afirma que es voluntario frente a un deber tributario, regulado por ley, que implica un beneficio para la colectividad (p.34).

Sucle (2017) señala que la conciencia tributaria como el conocimiento cognitivo o valoración analítica que las personas hacen sobre la tributación. La conciencia fiscal se puede clasificar en dos facetas: proceso y contenido. Proceso es la educación y conducta de las personas como resultado de su conocimiento de los impuestos. En pocas palabras, la conciencia tributaria de una persona puede definirse como el grado en que uno es consciente y participa activamente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- **Cumplimiento tributario**

Por su parte Toninelli (2010) menciona que sugiere que la meta de la AT no debe ser simplemente verificar que todos los contribuyentes a fin de que cumplan con las obligaciones tributarias, sino que debe haber objetivos más amplios y complejos que involucren la educación, la prevención del fraude y la mejora de la relación entre la AT y los contribuyentes.

Y existen una serie de factores intrínsecos y extrínsecos de los contribuyentes los cuales llevan a que exista el incumplimiento, a saber.

- Resistencia natural al cumplimiento de las normas, o en otros términos, tendencia en la sociedad a la legalidad y a la anomía.
- Declaraciones incompletas, ya sea por problemas de interpretación de las normas tributarias, por desconocimiento de las mismas, o por errores involuntarios en la confección de los formularios. En este grupo podemos incluir a aquellos que manifiestan las complejidades de la normativa y tributaria el elevado número de obligaciones que deben cumplir simplemente, dificultades de acceso a la AT.
- Falta de presentación y/o pago de los saldos adeudados (mora)

Según Olguín y Aguilar (2022) de esta manera, se propone al mecanismo de conciencia tributaria como potencial solución ante los elevados índices de evasión tributaria, ya que ayuda a los ciudadanos a cumplir con sus responsabilidades de manera voluntaria, es decir, sin tener la necesidad de hacer uso de instrumentos coercitivos.

- **Voluntad tributaria**

La administración tributaria municipal valora la liquidación voluntaria de la deuda tributaria en las personas, ya que crea el entorno propicio para que los contribuyentes lo hagan. Prevenir prácticas severas de recaudación desde el principio, reservar las medidas coercitivas para la última opción y aumentar la recaudación de impuestos, así como crear conciencia sobre los peligros de no pagar impuestos a través de esfuerzos de recaudación y proporcionar detalles suficientes sobre las repercusiones de dicho incumplimiento.

Objetivo 2: Incremento de la recaudación

Objetivo 3: Generación de percepción de riesgo en el no pago de la deuda tributaria: El propósito de la administración tributaria municipal es mejorar los ingresos mediante la implementación de una estrategia para impulsar el impuesto a la propiedad de manera sistemática y consistente. El objetivo de nuestros esfuerzos de gestión de cobranza es aumentar la conciencia tributaria informando y educando a los contribuyentes sobre sus derechos y responsabilidades en relación con asuntos tributarios y creando una sensación de peligro entre los contribuyentes que deben dinero al gobierno (Ministerio de Economía y Finanzas, 2010).

- **Importancia tributaria**

Según Amasifuen (2015) menciona que destaca la relevancia de que el pueblo sienta que las autoridades se preocupan por su bienestar. En este contexto, se propone fomentar una cultura tributaria en la que todas las personas, sin excepción, paguen impuestos de manera justa y equitativa. Para lograr esto, se sugiere modificar y aprobar leyes que promuevan la cultura tributaria, incluir a todos los ciudadanos, desde los más humildes hasta las grandes empresas, en el pago de impuestos, fomentar una conciencia tributaria elevada para reducir o anular la evasión tributaria.

El fin es establecer una nación que ofrezca más perspectivas de avance, donde la cultura tributaria sirva como base para reunir y mantener los recursos del país, y donde se fomente la justicia, así como la igualdad en el pago de impuestos.

2.2.1.2. MORAL TRIBUTARIA

La moral tributaria es la actitud, así como comportamiento de las personas hacia el pago de impuestos, basada en su conciencia y valores personales. Es la motivación interna que lleva a una persona a considerar que pagar impuestos es lo correcto y justo. (Stridh, 2010)

- **Difusión de información tributaria**

El proceso de distribución en asuntos tributarios puede definirse como el enfoque de comunicación y promoción utilizado por la administración tributaria para informar, educar y convencer a las personas de que cumplan con sus responsabilidades tributarias de manera precisa y oportuna.

Promover y convencer a las personas a fin de cumplir con las obligaciones de pago de impuestos para cultivar una cultura de cumplimiento tributario. Algunas de las herramientas que se utilizan en el proceso de difusión tributaria incluyen campañas publicitarias, material educativo e informativo, eventos y talleres, redes sociales y medios digitales, colaboración con otros organismos e instituciones. (Condorchua, 2022)

- **Charlas y talleres formativos**

Según Trensas Consultores (2023) menciona que las charlas son útiles para brindar información general a un grupo grande de personas. Por su parte, los talleres se centran en conversación y el intercambio de ideas entre una cantidad moderada de participantes, además en estos espacios se viven experiencias y se aprende de diferentes voces.

- **Sensibilizar con el pago**

OCDE (2021) señala que no hay una sola manera de llegar a las personas que contribuyen para concienciarlos sobre la relevancia de los impuestos. Por ello, las administraciones tributarias recurren a un amplio abanico de medidas. Numerosas administraciones tributarias han puesto en marcha programas para informar a los contribuyentes sobre cuestiones y plazos específicos. También han creado o participado en iniciativas encaminadas a establecer contacto con los contribuyentes en lugares concretos, como las ferias, o incluso llegar a los hogares a través de la televisión o las revistas. Además,

con el fin de no perder de vista a aquellos contribuyentes a los que no se puede llegar por esos canales y enviarles mensajes específicos, algunas administraciones tributarias han elaborado planes de comunicación especiales, en ocasiones con la colaboración de académicos y otros investigadores del ámbito universitario.

- **Beneficio Tributario**

Las ventajas fiscales se refieren a un conjunto de exenciones, deducciones, tasas diferenciales, reembolsos u otros procedimientos, dispositivos o políticas fiscales que privilegian a un sector, grupo o actividad, permitiéndole reducir su carga tributaria en comparación con un contribuyente típico. (Mendoza, 2019)

2.2.1.3. OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

De acuerdo con Aguayo (2014), define que la obligación tributaria significa que hay que pagar impuestos de acuerdo con la legislación fiscal. Este deber es el propósito final del sistema tributario y un componente esencial de la interacción entre la ley y los impuestos. (p.56)

- **Pago**

Robles (2006) define el pago en materia tributaria como el acto del contribuyente (deudor) de proporcionar al acreedor tributario (Estado) una suma de dinero que representa la totalidad de la obligación tributaria o una parte de la deuda tributaria. Para establecer el pago no es necesario liquidar la totalidad de la deuda pendiente. El pago es el acto de satisfacer la obligación de prestar servicios y requiere la presencia de un crédito por una cantidad dineraria a favor del Estado. La determinación previa de la obligación tributaria implica la existencia de un crédito a favor del fisco que el contribuyente está obligado a liquidar, denominado deuda tributaria. Conceptualmente, la obligación tributaria debe

consistir únicamente en el monto del impuesto adeudado, con la inclusión adicional de los intereses y multas que se hayan podido incurrir por el retraso en el pago del impuesto.

- **Deuda tributaria**

Robles (2006) destaca que la deuda tributaria estará compuesta por el monto del impuesto pendiente, los pagos anticipados, las cantidades retenidas o requeridas, los recargos legalmente exigibles, los intereses moratorios y las sanciones económicas. La deuda tributaria se refiere a la suma total que el contribuyente debe pagar al gobierno. Podrá eliminarse mediante el uso de cualquiera de los métodos especificados en el Código Tributario para extinguir las obligaciones.

- **Ejecución coactiva**

La técnica de ejecución contundente se originó como un medio de autoprotección utilizado por los órganos de control público para asegurar la ejecución de actos administrativos dictados a favor de personas bajo su control.

En el procedimiento de ejecución coactiva encontramos un aspecto subjetivo y objetivo, en el primero se precisan qué tipo de organismos administrativos pueden recurrir al procedimiento de ejecución coactiva, de sus acreencias y/u obligaciones de hacer o no hacer y qué funcionarios son los encargados de tramitar el procedimiento en cuanto al segundo, el carácter objetivo, está dado por: 1) la naturaleza pública de las deudas y de las obligaciones de hacer y no hacer susceptibles de ejecución pública y 2) la necesidad de un acto administrativo previo o título ejecutivo de la obligación. (Estela, 2007)

- **Fraccionamiento**

El fraccionamiento es el procedimiento que la municipalidad ha implementado para ayudar a liquidar las obligaciones

pendientes con el Estado, según lo indicado en el artículo 36 del Código Tributario. Aquellas empresas y personas que tienen poco efectivo o no tienen los medios para pedir dinero prestado lo encontrarán especialmente útil.

El fraccionamiento le permitirá regularizar sus deudas vencidas de ejercicios anteriores al presente año por Impuesto Predial (autoevalúo), pagando una cuota inicial mayor o igual al 10% en Cobranza Ordinaria (Ministerio de Economía y Finanzas, 2023).

2.2.2. RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

La recaudación del impuesto predial se puede definir como la contribución anual, que guarda el precio de las posiciones urbanas y rurales, con relación a este gravamen se les llama predios a las extensiones de terreno, incluyendo a los que se extienden hasta el mar, ríos y otros en los que haya agua, incluyendo a demás a las construcciones e infraestructura establecidas e indestructibles que conformen el total de los predios, que no se pueden desligar sin dañar, por completo las construcciones. El municipio debe cobrar, manejar e inspeccionar los impuestos relacionados con los predios en su área. (Stiglitz, 2013)

Tipo de impuesto municipal

El Ministerio de Economía y Finanzas (2024), señala a los numerosos impuestos que componen el sistema tributario:

Impuesto predial: Como se mencionó anteriormente, estos son los impuestos anuales que se pagan por las propiedades tanto en áreas rurales y urbanas.

Tasa del impuesto predial

El impuesto se determina según la siguiente escala:

Tabla 1

Cálculo del impuesto predial

Tramo de Autovalúo	Alícuota
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

Nota. Artículo 13° de la Ley de Tributación Municipal

2.2.2.1. ORIENTACIÓN TRIBUTARIA

Es la agrupación de diversos conocimientos al tener un nivel específico de un país orientados al manejo de sus impuestos para poder entender cómo pueden ellos desarrollar las percepciones, hábitos y otros para que la sociedad tenga conocimiento de los tributos otorgado (Roca, 2014).

Como resultado, los contribuyentes necesitan información que sea fácil de entender y utilizar para cumplir con sus responsabilidades tributarias, y eso es exactamente lo que debe brindar el servicio al contribuyente. Asegúrese de comprender completamente el compromiso que asumió con la administración tributaria municipal y obtenga respuestas a sus preguntas siguiendo las instrucciones dadas (Roca, 2014).

Las mejoras en el servicio de atención al contribuyente son una inversión valiosa que puede generar beneficios a largo plazo, como mejora en la satisfacción del contribuyente en la recaudación de impuestos (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015).

- Satisfacción del contribuyente

El objetivo principal del servicio al contribuyente es garantizar que los contribuyentes estén satisfechos con el servicio que reciben, lo que se logra cuando la calidad del servicio brindado cumple o supera sus expectativas. La capacidad de la

administración tributaria municipal para cumplir con los requisitos y expectativas de los contribuyentes. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

- **Orientación adecuada**

La mayoría de los errores de las personas al presentar declaraciones de impuestos se deben a su ignorancia sobre qué información necesitan, cómo ingresarla correctamente y qué información es necesaria. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

- **Cumplimiento tributario**

El cumplimiento tributario significa presentar la declaración de impuestos en la fecha de vencimiento con toda la información relevante que puede usarse para calcular la carga tributaria y liquidar cualquier monto pendiente.

La Administración Tributaria (AT) no cuenta con recursos para lograr la conformidad tributaria, lo que requeriría verificar todos los hechos imponible (Toninelli, 2010)

- **Registro correcto de los datos**

La administración tributaria municipal requiere información precisa y veraz de los contribuyentes para brindar un adecuado desempeño, especialmente en el registro de datos para el impuesto Predial. Es crucial que el proceso de registro sea confiable y permita detectar errores de digitación o datos no veraces.

Para lograr esto, se sugiere implementar sistemas informáticos con validaciones robustas que detecten errores de digitación y datos inconsistentes, verificar la información de los contribuyentes a través de cruzamiento de datos con otras fuentes confiables, establecer procesos de revisión y auditoría para detectar y corregir errores o inconsistencias, garantizar que los

contribuyentes trabajen juntos para presentar información correcta y completa, y educar al personal de ingreso de datos sobre la necesidad de proporcionar información precisa y honesta. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015)

2.2.2.2. FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

La fiscalización tributaria del impuesto predial, tal como la define el Ministerio de Economía y Finanzas (2014), se refiere a un conjunto específico de medidas llevadas a cabo por la oficina tributaria local para confirmar el cumplimiento de todas las responsabilidades vinculadas con los impuestos.

La fiscalización tributaria evalúa si el contribuyente ha proporcionado una relación completa y precisa de su inmueble, incluyendo medidas como su área, uso previsto y materiales de construcción, entre otros factores que pueden impactar la obligación tributaria.

La fiscalización tributaria del impuesto predial ayudará a encontrar personas cuyos impuestos a la propiedad se vieron afectados porque no los registraron en absoluto o los presentaron con información inexacta, lo que generó una incorrecta determinación del impuesto a pagar.

- Registro de datos

Registrar los datos del adquirente quien participa en la transferencia del predio y constituye el insumo necesario para validar la información en el proceso de fiscalización, dado que permite identificar y cruzar información posterior en caso de que el adquirente no realice la presentación formal de Declaración Jurada correspondiente. El procedimiento de identificación se basará en el tipo de contribuyente (persona física, sociedad, corporación, etc.) o su condición de contribuyente (pensionados, escuelas, etc.) (Ministerio de Economía y Finanzas, 2014)

- **Selección de predios**

Cada brigada envía un equipo al campo en el día y hora designado para la inspección, trayendo consigo identificación, cargos de notificación y cualquier conocimiento previo que puedan tener sobre el bien en cuestión. Para llegar a los parámetros técnicos necesarios para valorar el inmueble ya se están realizando operaciones como medir, categorizar, fotografiar y obtener papeles. Estas tareas incluyen áreas, categorías, trabajos complementarios y más. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2014)

- **Inspección de predios**

La inspección es la tarea central de los procedimientos de fiscalización. Se trata de recopilar datos de un inmueble en campo, que una vez analizados en la oficina, pueden dar lugar a la asignación de un valor. Se deben seguir los siguientes procedimientos para completar esta tarea:

- Realizar inspecciones.
- Enviar y comunicar requerimientos.
- Recopilar información en el campo.
- Trabajo en oficina (Ministerio de Economía y Finanzas, 2014)

Se utiliza cuando el contribuyente o un representante de él atienden a la brigada en el predio. Es la primera evidencia de que la administración tributaria municipal se comunicó con la propiedad para realizar la inspección en el día y hora especificados.

El responsable de la brigada y el contribuyente o su representante deben firmar el acta al inicio y al término de la inspección, para que quede constancia de que el levantamiento empezó y culminó satisfactoriamente. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2014)

- **Requerimiento de información**

Relación general de los documentos requeridos al contribuyente para acreditar la propiedad, las fechas de independización o acumulación, el metraje de áreas techadas y de terreno, la antigüedad y el tipo de actividad comercial.

Para mantenerlos organizados y hacerlos más fáciles de encontrar, los criterios se dan bajo un sistema de numeración secuencial. La autorización puede ser automática o realizarse manualmente. El primer escenario implica el uso de un archivo de Word y el asistente de combinación de correspondencia, lo que da como resultado la emisión simultánea de muchas solicitudes. El segundo escenario solo puede surgir si existe un sistema o módulo informático que genere las especificaciones necesarias de forma automatizada (Ministerio de Economía y Finanzas, 2014).

2.2.2.3. COBRANZA

La gestión de recaudación del impuesto predial se refiere al proceso sistemático utilizado por la administración tributaria municipal para recuperar los pagos pendientes del impuesto predial (Ministerio de Economía y Finanzas, 2010).

- **Ordinaria**

Para el cobro regular de las obligaciones tributarias de los municipios, como el impuesto predial, la persona física y/o jurídica responsable debe ser parte del marco organizacional de la administración tributaria municipal. Deben supervisar un órgano administrativo que sea responsable de todas las tareas asociadas con recolectar impuestos y reportar directamente a la gestión tributaria o alguien que actúe en su nombre.

Etapas de cobranza ordinaria: Incluyendo todas las medidas tomadas por la oficina de impuestos local para alentar a los residentes a pagar voluntariamente sus impuestos a la propiedad,

comenzando con la determinación del impuesto adeudado y terminando con el inicio del proceso de ejecución coercitiva. Como resultado, hay una fase preparatoria y una fase de aplicación de los procedimientos de recaudación estándar (Ministerio de Economía y Finanzas, 2010).

Si la responsabilidad tributaria aún está pendiente después de que se hayan seguido los procedimientos habituales de recaudación y se hayan comunicado los valores correspondientes, el proceso de ejecución forzosa podrá ser iniciado por la administración tributaria local. El precedente legal en esta materia se encuentra en la Ley N°26969, que regula la Ley de Procedimiento de Ejecución Coercitiva, y sus modificatorias (Ministerio de Economía y Finanzas, 2010).

- **Coactiva**

A través de este proceso se ejecutan o cobran aquellas deudas que sean exigibles coactivamente. Para este fin, se consideran deudas exigibles:

- Determinada o sancionada mediante una resolución emitida por la administración tributaria.
- La establecida por la resolución que fue notificada adecuadamente y no impugnada dentro del plazo legal o por una resolución del tribunal fiscal.
- Aquel que se compone de los pagos de la deuda tributaria que pueden retrasarse o dividirse en montos menores si no se cumplen ciertos requisitos, siempre que se haya notificado al deudor de la resolución que se declare la pérdida del beneficio y no se hubiera interpuesto recurso en el plazo de la ley.
- La obligación tributaria se concreta en una orden de pago que se emite y envía al deudor, quien debe liquidar la obligación en un plazo de 7 días hábiles. En caso de que el pago no se realice en el plazo establecido, se implementan medidas cautelares

para garantizar el cobro. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2010)

- **Medidas cautelares**

Siempre que el contribuyente no cancele la deuda dentro de los 7 días hábiles siguientes a haber sido informado de la resolución de ejecución coercitiva, el ejecutor coactivo tiene la facultad de ordenar la implementación de medidas preventivas sobre el patrimonio del deudor. Estas medidas pueden incluir:

- Embargos de forma intervención: en información, en recaudación, en administración.
- Embargo en forma de descripción.
- Embargo en forma de depósito.
- Embargo en forma de retención: en bancos, en terceros (Ministerio de Economía y Finanzas, 2010).

- **Morosidad**

Según Saavedra y Delgado (2020) que las personas intencionalmente no cumplen con las responsabilidades tributarias y no comprenden la gravedad de este retraso. La morosidad tributaria municipal está asociada con tres factores: tasas de pago de impuestos, obligaciones tributarias y tasas de morosidad en general. Aspectos relevantes como el pago de impuestos están detallados en la Ordenanza Municipal 04-2019-MPC (2019).

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

1. Administración tributaria

La administración tributaria es una tarea gubernamental clave que consiste en la implementación de leyes tributarias, incluyendo la gestión de las operaciones de los sistemas tributarios. Lo cual genera el cumplimiento de pago de parte de cada uno de los contribuyentes. (Moscoso et al. 2016)

2. Amnistía tributaria

Es una oportunidad que brinda la Dirección General de ingresos para que los contribuyentes paguen un monto a modo de condonación de su deuda tributaria, que incluye los intereses, recargos y multas de los tributos morosos. (PKF, 2022)

3. Cancelación

La cancelación de la inscripción es la última etapa del proceso de registro y ocurre en los siguientes casos para personas naturaleza, fallecimiento cuando el contribuyente fallece, su inscripción se cancela y la pérdida de propiedad: Cuando el contribuyente deja de ser propietario del predio, su inscripción se cancela. a (Ministerio de Economía y Finanzas, 2010)

4. Contribuyente

Es una persona física o jurídica que está sujeta a una obligación tributaria, es decir, tiene la responsabilidad de pagar impuestos o tasas a la administración pública, ya sea local, regional o nacional, de acuerdo con la legislación vigente. Los impuestos pueden derivarse de ingresos, propiedades, compras, ventas, entre otros. (Mondéjar, 2023)

5. Deuda Tributaria

Incluirá el impuesto pendiente, los anticipos, las cantidades retenidas u obligadas a retener, los recargos legalmente vinculantes, los intereses de demora y las sanciones económicas. (Robles Moreno, 2006)

6. Determinación de la obligación tributaria

Para establecer la responsabilidad tributaria se deberá realizar lo siguiente: a) El contribuyente deberá verificar la ocurrencia del hecho que inicia la responsabilidad tributaria, identificar la base imponible y determinar el monto del impuesto. b) Previa verificación por parte de la Administración Tributaria (Artículo 59º del Código Tributario).

7. Domicilio fiscal

Este es el lugar dentro del país donde las personas deben registrarse para poder pagar impuestos. Mientras no se comunique cualquier cambio a la Administración Tributaria en la manera que esta específica, se presumirá que existe. (Artículo 11º del Código Tributario)

8. Hecho imponible

Es una situación que origina el nacimiento de una obligación tributaria. Existen presupuestos fijados por ley para cada tributo y cada uno de ellos nace con un hecho imponible que lo origina según su propia ley (Sevilla Arias, 2020).

9. Impuesto

Este es el tipo de impuesto que, incluso si se paga, no genera ningún tipo de beneficio directo para el contribuyente de parte del gobierno. (Norma II del Título Preliminar del Código Tributario)

10. Infracción tributaria

Engloba cualquier conducta u omisión clasificable que sugiera un incumplimiento de las normas tributarias. (SUNAT, 2024)

11. Orden de pago

Este es el procedimiento que utiliza el gobierno para lograr que el contribuyente pague su factura de impuestos, evitando la necesidad de emitir primero la Resolución de Determinación. (Artículo 77º del Código Tributario)

12. Personas naturales

Generalmente, se refiere a individuos, que pueden pagar impuestos sobre la renta, impuestos sobre bienes inmuebles, impuestos sobre las ventas y otros. (Mondéjar, 2023)

13. Personas jurídicas

Estas son entidades como empresas, organizaciones o corporaciones que pagan impuestos sobre sus ganancias, activos, ventas, entre otros. (Mondéjar, 2023)

14. Prescripción

Esto significa que la Administración Tributaria ya no puede decidir cuánto dinero se debe en impuestos, cobrar ese dinero o castigar a quienes deben dinero en impuestos. El deudor tributario también pierde el derecho a exigir la devolución de su dinero si pagó demasiado o una cantidad incorrecta. (Artículo 43° del Código Tributario)

15. Responsable

Es el individuo que, aunque no tenga la condición de contribuyente, está obligada al cumplimiento de sus deberes. (Artículo 9° del Código Tributario)

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

La cultura tributaria se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2024.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICOS

El conocimiento tributario se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2024.

La moral tributaria se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2024.

La obligación tributaria se relaciona significativamente con la

recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2024.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE DEPENDIENTE

Cultura Tributaria

Dimensiones

- Conocimiento tributario
- Moral tributaria
- Obligación tributaria

2.5.2. VARIABLE INDEPENDIENTE

Recaudación del Impuesto Predial

Dimensiones

- Orientación tributaria
- Fiscalización tributaria
- Cobranza

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
Variable dependiente CULTURA TRIBUTARIA	Conocimiento tributario	- Conciencia tributaria
		- Cumplimiento tributario
		- Voluntad tributaria
		- Importancia tributaria
	Moral tributaria	- Difusión de información tributaria
		- Charlas y talleres formativos
		- Sensibilizar con el pago
		- Beneficio Tributario

	Obligación tributaria	- Pago - Deuda - Ejecución coactiva - Fraccionamiento
	Orientación tributaria	- Satisfacción de los contribuyentes - Orientación adecuada - Cumplimiento tributario - Registro correcto de los datos de los contribuyentes y predios
	Fiscalización tributaria	- Registro de datos - Selección de predios - Inspección de predios - Requerimientos de información
	Cobranza	- Ordinaria - Coactiva - Medidas cautelares - Morosidad

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Este tipo de estudio también se conoce como práctica, activa y dinámica. El estudio realizado fue de tipo aplicado y está estrechamente relacionado con la investigación fundamental, ya que se basa en los hallazgos y avances de esta última. Esta conexión se vuelve evidente cuando reconocemos que toda investigación aplicada necesita un marco teórico. El fin es confrontar la teoría a través de evidencia empírica. El método es el uso de los resultados de la investigación para abordar cuestiones particulares, bajo ciertas condiciones y atributos. Este tipo de estudio se centra en la implementación práctica actual más que en la formulación de marcos teóricos. (Behar, 2008)

3.1.1. ENFOQUE

Es cuantitativo, porque se buscó medir lo que sucede a través de la información bibliográfica y con la ayuda de las encuestas se probará el objetivo general.

El enfoque cuantitativo se usó para analizar y describir características de un grupo o población mediante la recopilación, así como análisis de datos numéricos. En este caso, se usó un cuestionario a fin de recopilar información y luego se realizó un análisis estadístico básico. (Arias, 2012).

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

El nivel de estudio descriptivo-correlacional se basó en evaluar la fuerza de la conexión entre dos o más variables dentro de un entorno determinado y describir y evaluar las características, cualidades y perfiles de un fenómeno. (Hernández et al., 2014)

3.1.3. DISEÑO

Fue no experimental transeccional correlacional, las variables no

fueron modificadas, por lo que el estudio usó un diseño transversal, no experimental, los datos se recopilaron en su entorno nativo; es transversal porque cubre un único instante en el tiempo y describe las variables y cómo interactúan en ese momento determinado. (Hernández et al., 2014)

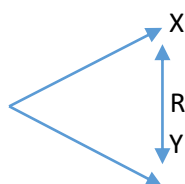
Donde:

M: Muestra

X: Cultura tributaria

Y: Recaudación del impuesto predial

R: Relación entre variables



3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

Hernández et al. (2014) definen la población como la colección de ejemplos que corresponden a ciertas características, así como típicamente incluyen individuos, organizaciones, eventos o circunstancias que son los sujetos previstos del estudio.

La población del estudio se conforma por 183 funcionarios y empleados públicos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

Tabla 2

Cuadro de asignación de personal (2014)

FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PUBLICOS	CANTIDAD
Alcaldía	3
Gerencia Municipal	2
Oficina de Control Municipal	3
Oficina de Procuraduría Pública Municipal	2
Gerencia de Asuntos Jurídicos	4

Gerencia de Planeamiento Y Presupuesto	2
Subgerencia de Desarrollo Institucional	2
Subgerencia de Presupuesto	2
Subgerencia de Programación de Inversiones	2
Subgerencia de Informática y Sistemas	3
Secretaría General	4
Área de Trámite Documentario y Archivo Central	3
Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional	3
Gerencia de Administración y Finanzas	2
Subgerencia de Contabilidad	4
Subgerencia de Tesorería	6
Subgerencia de Recursos Humanos	4
Subgerencia de Logística	5
Subgerencia de Control Patrimonial y Merges De Bienes	2
Gerencia de Administración Tributaria	2
Subgerencia de Recaudación Tributaria	4
Subgerencia de Control Tributario y Orientación al Contribuyente	3
Oficina de Ejecutoria Coactiva	3
Gerencia de Desarrollo Económico	2
Subgerencia de Desarrollo Productivo	2
Subgerencia de Desarrollo Empresarial	2
Subgerencia de Promoción del Turismo	2
Gerencia de Servicios Públicos	6
Subgerencia de Seguridad Ciudadana	2
Subgerencia de Policía Municipal, Fiscalización y Control	19
Subgerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial	2
Subgerencia de Registro Civil	4
Gerencia de Desarrollo Social	3
Subgerente de Educación, Cultura, Deportes, Juventud Y Fondo Editorial	2
Subgerencia de Demuna, Omaped y Ciam	4
Subgerencia de Programas Sociales	4
Gerencia de Gestión Ambiental Y Defensa Civil	2
Subgerencia de Limpieza Pública, Parques, Jardines Y Ornato	31
Subgerencia de Calidad Ambiental Y Proyectos	3
Subgerencia de Defensa Civil	3
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local	2
Subgerencia de Catastro y Desarrollo Urbano	2
Subgerencia de Formulación y Ejecución De Proyectos	6
Subgerencia de Maquinarias y Equipo Pesado	8
Subgerencia de Asentamientos Humanos y Desarrollo Rural	2
TOTAL	183

Fuente. Cuadro de asignación de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (2014).

3.2.2. MUESTRA

Hernández et al. (2014) enfatiza que, en los métodos cuantitativos, la muestra es una parte de la población objetivo que debe identificarse y limitarse de antemano con gran precisión para garantizar que sea representativa del todo.

La muestra para el trabajo de investigación no probabilística se selecciona en función de las características del estudio.

La muestra en este caso la conforman funcionarios públicos que colaboraron con el investigador para formular la idea de un estudio de la cultura tributaria, así como recaudación del impuesto predial en el municipio de Leoncio Prado.

Tabla 3

Muestra de la investigación

NIVEL	SUB GERENCIAS	CANT
JERÁRQUICO		
GERENCIA DE		2
ADMINISTRACIÓN	Sub gerencia de Recaudación Tributaria	4
TRIBUTARIA	Sub gerencia de Control Tributario y Orientación al Contribuyente	3
	Oficina de Ejecutoria Coactiva	3
TOTAL		12

Nota. Cuadro de asignación de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado (2014)

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con García (2002) la encuesta es un método que se realizó por medio de técnicas de interrogación, procurando conocer aspectos relativos a los grupos. Para justificar la encuesta, es esencial entender que la observación es el recurso básico en la investigación, permitiendo una apreciación empírica de las características y comportamientos del objeto de estudio.

La encuesta es un método de recopilación de datos de personas que trabajan para el Municipio Provincial de Leoncio Prado. Fue utilizado en esta investigación. Se empleó un cuestionario con preguntas previamente elaboradas y alternativas de respuesta, lo que permite recopilar datos de manera ordenada.

3.3.2. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

El cuestionario es un sistema de preguntas ordenadas con coherencia, con sentido lógico expresado con lenguaje sencillo y claro. Permite recolectar datos a partir de las fuentes iniciales, está definido por los temas que aborda la encuesta y logra coincidencia en calidad y cantidad de la información recabada. Tiene un modelo uniforme que favorece la contabilidad y la comprobación (García, 2002).

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

El procedimiento, así como el análisis de la información incluyen la planificación y realización de la recolección de datos en campo, los cuales serán analizados mediante la herramienta estadística SPSS. 26 produciendo datos en forma de tablas y gráficos para validar y garantizar la confiabilidad de los dispositivos.

Esto se logrará mediante el uso de SPSS, Word, Excel y PowerPoint en la tarea de estudio.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

Utilizando una metodología cuantitativa, el estudio recopiló y examinó datos numéricos para proporcionar hallazgos estadísticos y gráficos sobre las interrelaciones entre variables. El instrumento para recolectar datos e información utilizado fue un cuestionario administrado a funcionarios y personal de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

Se encontró que los ítems de la encuesta tenían validez estructural y de contenido después de ser administrados a 12 empleados municipales.

La confiabilidad del instrumento utilizado fue examinada a partir de los hallazgos obtenidos con el software SPSS V. 26, especialmente mediante el Alfa de Cronbach. Con el fin de asegurar que los puntajes se mantengan constantes en el tiempo y que el instrumento aplicado sea uniforme y consistente.

Tabla 4

Fiabilidad del instrumento

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,861	24

Fuente. SPSS

El coeficiente Alfa de Cronbach obtenido para los 24 ítems es 0,861. Tiene un grado muy alto de consistencia interna.

➤ CULTURA TRIBUTARIA

Tabla 5

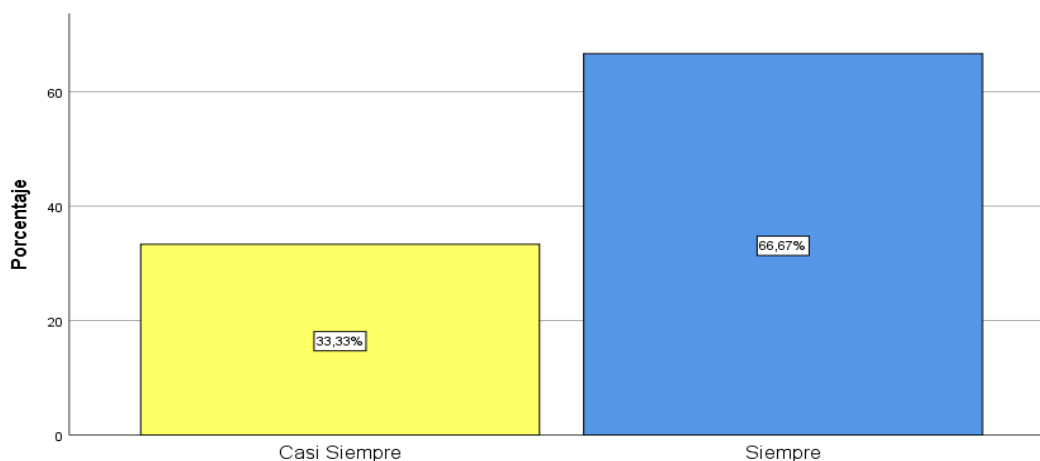
¿Se debe realizar programas de capacitación para incrementar la conciencia tributaria en los contribuyentes?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Casi Siempre	4	33,3
	Siempre	8	66,7
	Total	12	100,0

Nota. Instrumento de estudio 2024

Figura 1

¿Se debe realizar programas de capacitación para incrementar la conciencia tributaria en los contribuyentes?



Nota. Tabla 5.

Análisis y explicación

Se aprecia que en el resultado de la Figura 1, muestra que el 66,67% piensa que los contribuyentes siempre deberían recibir capacitación para mejorar su comprensión tributaria, mientras que el 33,33% piensa que debería suceder casi siempre. Los programas de capacitación facilitarían el suministro de la información a las personas para el cumplimiento de sus obligaciones de pago de impuestos.

Tabla 6

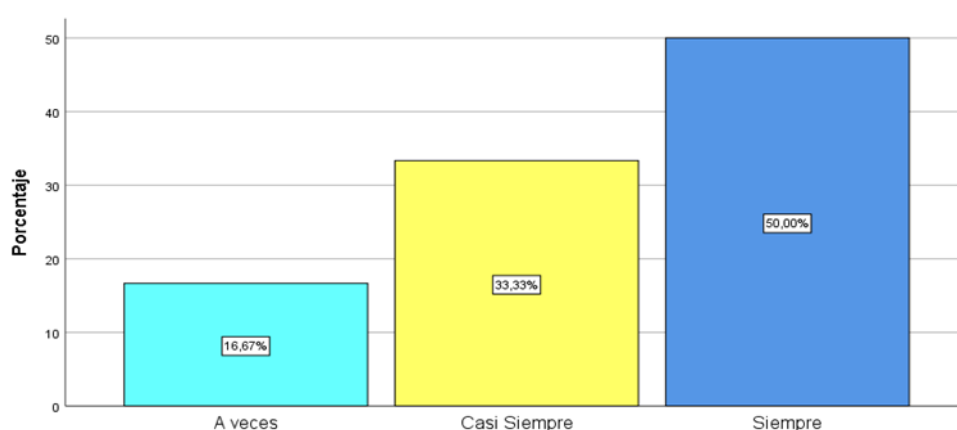
¿La municipalidad informa adecuadamente sobre los beneficios tributarios para fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	A veces	2	16,7
	Casi Siempre	4	33,3
	Siempre	6	50,0
	Total	12	100,0

Nota. Instrumento de estudio 2024

Figura 2

¿La municipalidad informa adecuadamente sobre los beneficios tributarios para fomentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias?



Nota. Tabla 6.

Análisis y explicación

Se aprecia que en el resultado de la Figura 2, indica que el 50.00% manifestaron que siempre el municipio lleva a cabo la difusión de información tributaria de los beneficios tributarios a fin de cumplir las obligaciones tributarias por otro lado, el 33.33% casi siempre y el 16.70 % a veces. Es bueno dar a conocer información tributaria, los beneficios tributarios y sensibilizar a los contribuyentes a fin de pagar el impuesto predial.

Tabla 7

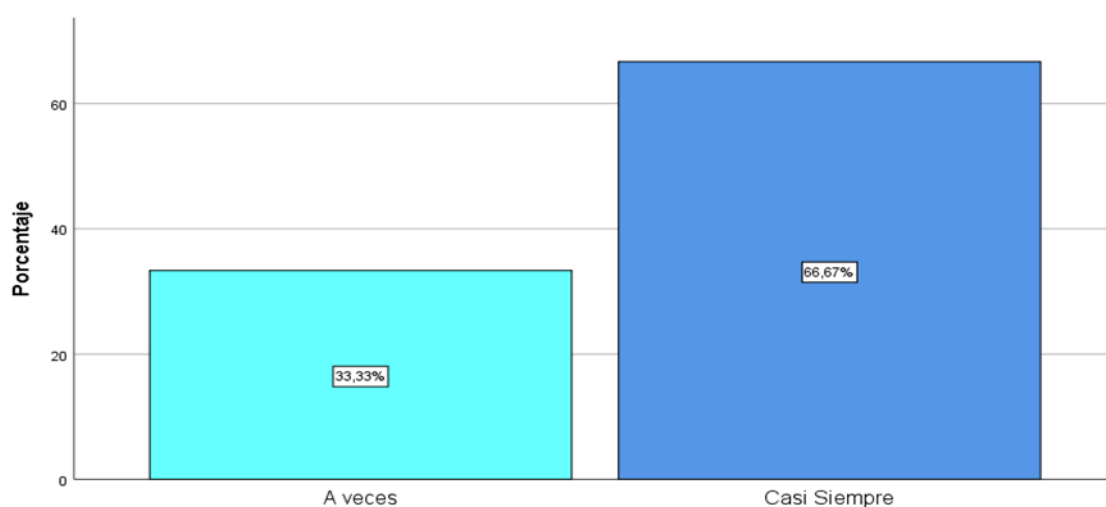
¿Los contribuyentes se acercan voluntariamente a pagar su impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	A veces	4	33,3
	Casi Siempre	8	66,7
	Total	12	100,0

Nota. Instrumento de estudio 2024.

Figura 3

¿Los contribuyentes se acercan voluntariamente a pagar su impuesto predial?



Nota. Tabla 7.

Análisis y explicación

Se aprecia que en el resultado de la Figura 3, indica que el 66.70% manifestaron que casi siempre, los contribuyentes se acercan voluntariamente a pagar su impuesto predial, el 33.33% indicaron que a veces al respecto. Los contribuyentes en mayoría se acercan a pagar voluntariamente su impuesto predial, y sería conveniente que tuviesen más responsabilidad para cumplir con las responsabilidades tributarias.

Tabla 8

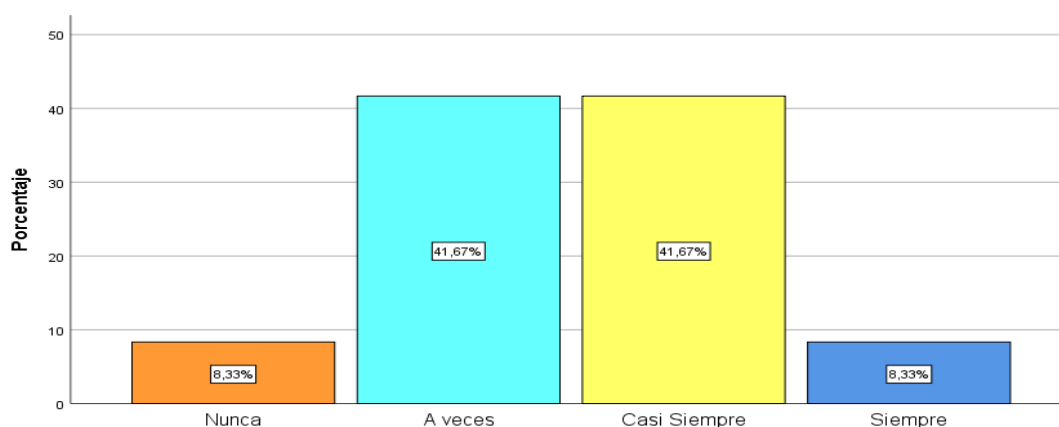
¿Cómo contribuyente, está informado sobre cómo se utilizan los ingresos provenientes del impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	1	8,3
	A veces	5	41,7
	Casi Siempre	5	41,7
	Siempre	1	8,3
	Total	12	100,0

Nota. Instrumento de estudio 2024.

Figura 4

¿Cómo contribuyente, está informado sobre cómo se utilizan los ingresos provenientes del impuesto predial?



Nota. Tabla 8.

Análisis y explicación

Se aprecia que en el resultado de la Figura4, presenta que el 41,67% de los contribuyentes sabe adónde va el dinero de sus impuestos a la propiedad prácticamente todo el tiempo, el 41,67% dice que lo sabe a veces, el 8,33% dice que lo sabe siempre y el 8,33% dice que nunca. El uso que hace el municipio de los fondos obtenidos de los impuestos prediales los contribuyentes deben tener conocimiento y debe ser transparente hacia los contribuyentes.

Tabla 9

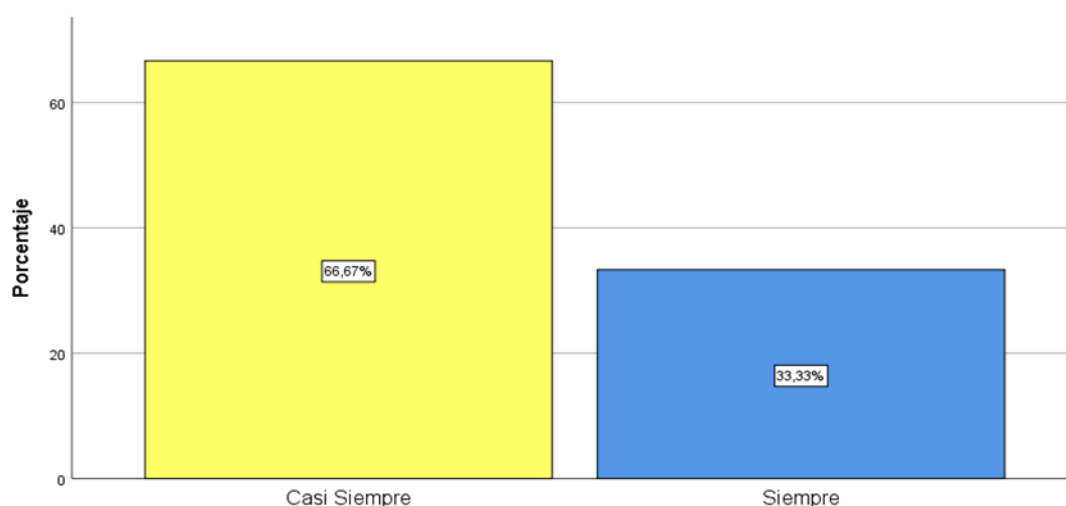
¿La municipalidad realiza campañas de sensibilización mediante la difusión de información tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Casi Siempre	8	66,7
	Siempre	4	33,3
	Total	12	100,0

Nota. Instrumento de estudio 2024.

Figura 5

¿La municipalidad realiza campañas de sensibilización mediante la difusión de información tributaria?



Nota. Tabla 9.

Análisis y explicación

Se aprecia que en el resultado de la Figura 5, indica que el 66.67% manifestaron que casi siempre el municipio realiza campañas de sensibilización mediante la difusión de información tributaria, mientras que el 33.33% señalaron que siempre al respecto. La municipalidad si realiza campañas y sensibilización esto fortalece la participación de los contribuyentes.

Tabla 10

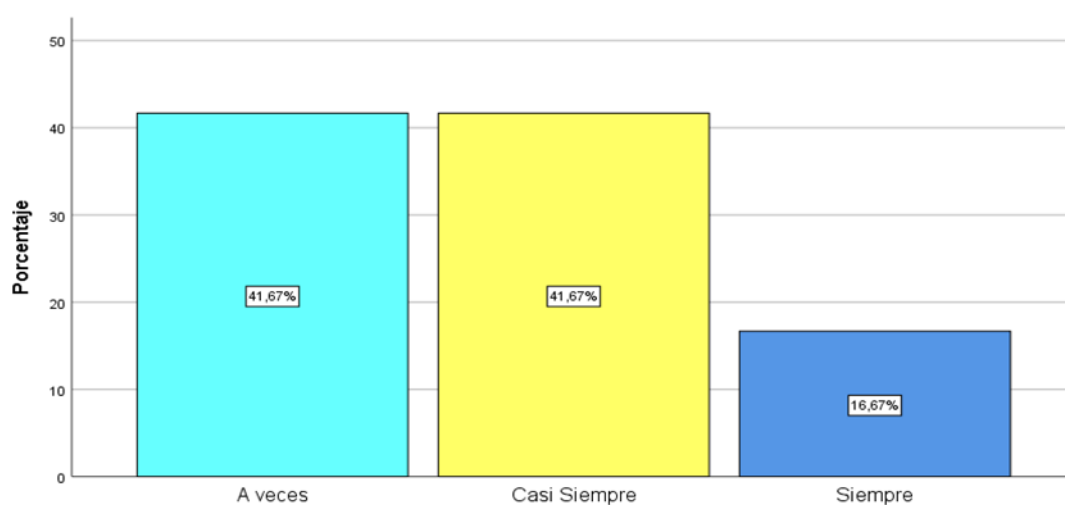
¿La municipalidad fomenta a través de charlas y talleres formativos la cultura tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	A veces	5	41,7
	Casi Siempre	5	41,7
	Siempre	2	16,7
	Total	12	100,0

Nota. Instrumento de estudio 2024.

Figura 6

¿La municipalidad fomenta a través de charlas y talleres formativos la cultura tributaria?



Nota. Tabla 10.

Análisis y explicación

Se aprecia que en el resultado de la Figura 6, indica que el 16.67% manifestaron que siempre, mientras que el 41.67% casi siempre el municipio fomenta a través de charlas y talleres formativos la cultura tributaria y el 41.67% a veces. La municipalidad debe enfocarse en fomentar charlas y talleres formativos de la cultura tributaria.

Tabla 11

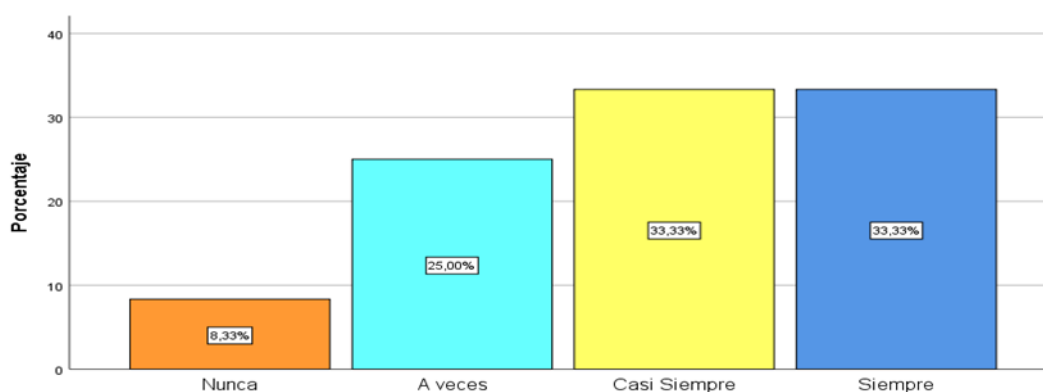
¿Los principios éticos de las autoridades, funcionarios y personal administrativo de la municipalidad ayudan a generar conciencia sobre la relevancia del pago del impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	1	8,3
	A veces	3	25,0
	Casi Siempre	4	33,3
	Siempre	4	33,3
	Total	12	100,0

Nota. Instrumento de estudio 2024

Figura 7

¿Los principios éticos de las autoridades, funcionarios y personal administrativo de la municipalidad ayudan a generar conciencia sobre la relevancia del pago del impuesto predial?



Nota. Tabla 11.

Análisis y explicación

Se aprecia que en el resultado de la Figura 7, revela que el 33.33% de los participantes afirmó que ocurre con mucha frecuencia, el 33.33% dijo que ocurre casi siempre, el 25.00% dijo que ocurre ocasionalmente y el 8.33% dijo que nunca ocurre por los principios éticos de las autoridades municipales, funcionarios, así como personal administrativo. Esto ayudará a mejorar la recaudación del impuesto predial mediante la implementación de estrategias tributarias.

Tabla 12

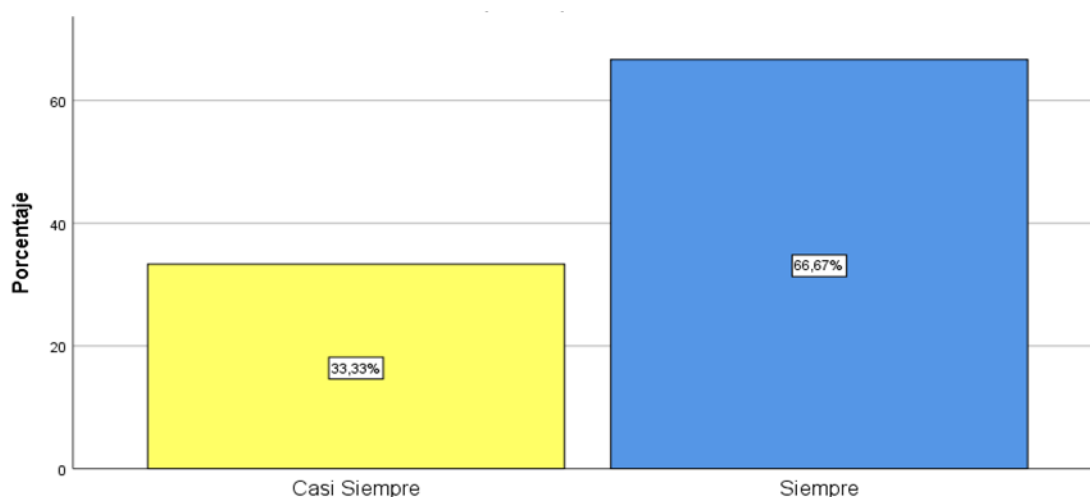
¿Los contribuyentes tienen beneficio tributario cuando demuestran responsabilidad en el pago de su impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Casi Siempre	4	33,3
	Siempre	8	66,7
	Total	12	100,0

Nota. Instrumento de estudio 2024

Figura 8

¿Los contribuyentes tienen beneficio tributario cuando demuestran responsabilidad en el pago de su impuesto predial?



Nota. Tabla 12.

Análisis y explicación

Se aprecia que en el resultado de la Figura 8, indica que el 66.67% manifestaron que siempre los contribuyentes tienen beneficio tributario cuando demuestran responsabilidad en el pago de su impuesto predial, el 33,33% dijo estar siempre pensando en ello. Las personas que voluntariamente pagan sus impuestos a tiempo reciben incentivos del municipio.

Tabla 13

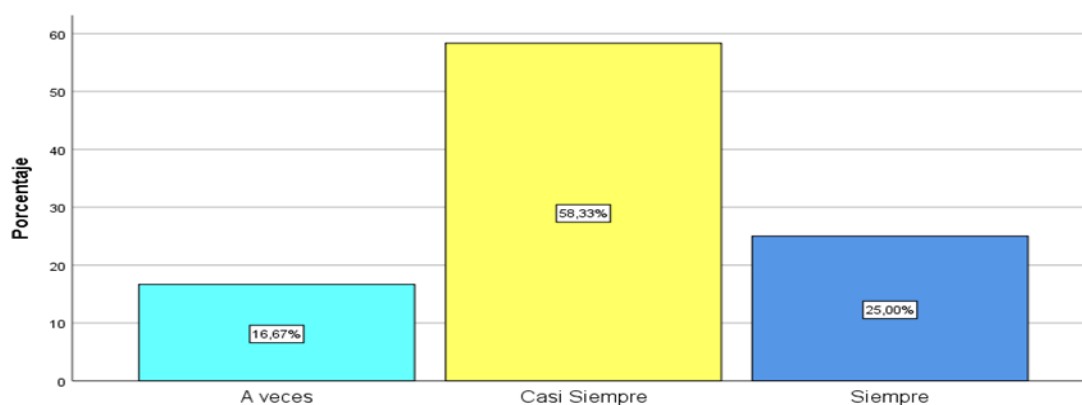
¿El calendario de pagos establecido por el municipio se ajusta de manera adecuada a la capacidad de pago del contribuyente?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	A veces	2	16,7
	Casi Siempre	7	58,3
	Siempre	3	25,0
	Total	12	100,0

Nota. Instrumento de estudio 2024

Figura 9

¿El calendario de pagos establecido por el municipio se ajusta de manera adecuada a la capacidad de pago del contribuyente?



Nota. Tabla 13.

Análisis y explicación

Se aprecia que en el resultado de la Figura 9, indica que el 25.00% manifestaron que siempre, sin embargo, el 58,33% dijo que el calendario de pagos del municipio les funciona bien la mayor parte del tiempo, mientras que el 16,67% dijo que funciona ocasionalmente. Si se ajusta a lo que la administración tributaria municipal informa ya que el contribuyente se siente cómodo con ello y tiene cuatro plazos para pagar los impuestos.

Tabla 14

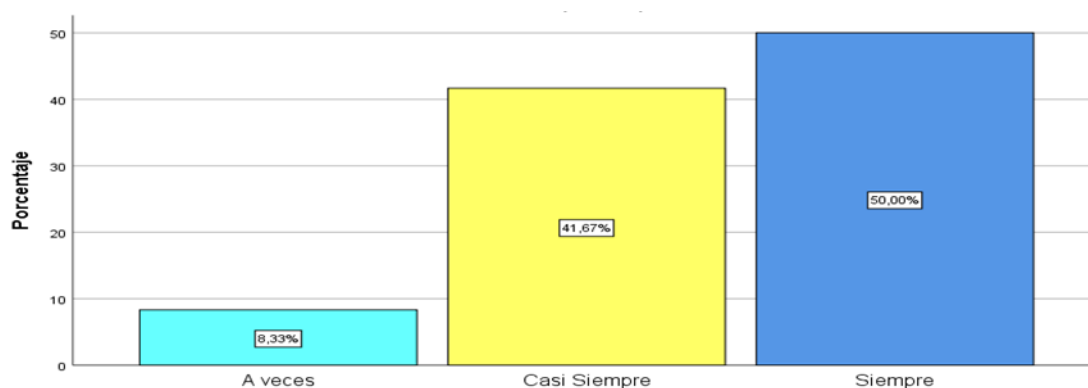
¿Es conveniente que el contribuyente pague sus deudas del impuesto predial para aumentar los ingresos propios de la municipalidad?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	A veces	1	8,3
	Casi Siempre	5	41,7
	Siempre	6	50,0
	Total	12	100,0

Nota. Instrumento de estudio 2024

Figura 10

¿Es conveniente que el contribuyente pague sus deudas del impuesto predial para aumentar los ingresos propios de la municipalidad?



Nota. Tabla 14.

Análisis y explicación

Se aprecia que en el resultado de la Figura10, indica que el 50% de los participantes piensa que es justo que los contribuyentes paguen sus impuestos a la propiedad para recaudar más dinero para la ciudad, pero el 41,67% dijo que casi siempre y el 8,33% dijo que lo hacía algunas veces. Para que esto suceda, los contribuyentes deben ser más concienzudos y éticos al pagar sus impuestos.

Tabla 15

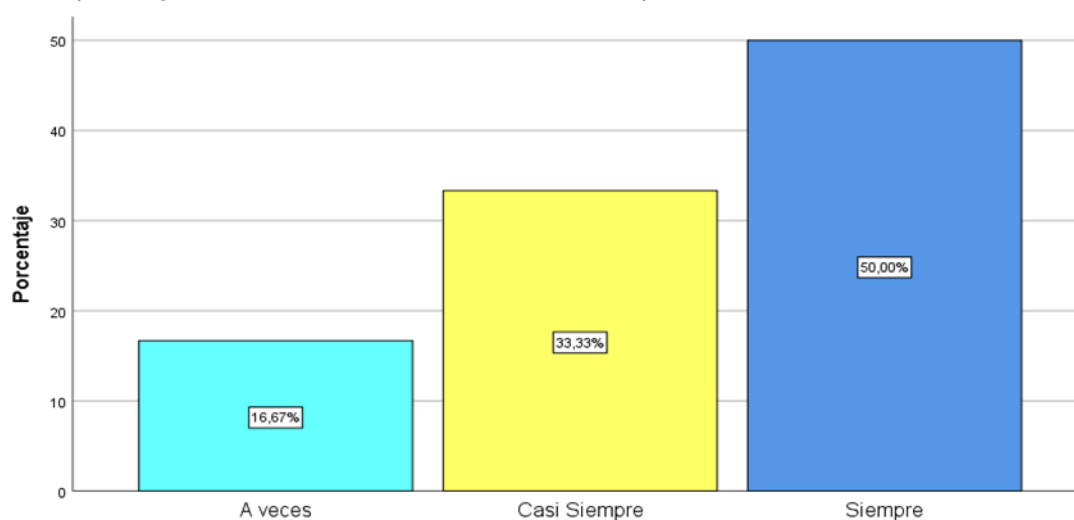
¿Cree que la ejecución coactiva es un método efectivo para incrementar la recaudación?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	A veces	2	16,7
	Casi Siempre	4	33,3
	Siempre	6	50,0
	Total	12	100,0

Nota. Instrumento de estudio 2024

Figura 11

¿Cree que la ejecución coactiva es un método efectivo para incrementar la recaudación?



Nota. Tabla 15.

Análisis y explicación

Se aprecia que en el resultado de la Figura 11, revela que el 50,00% de los participantes siempre piensa que la ejecución forzosa es una buena técnica para impulsar la recaudación, mientras que el 33,33% dijo que es casi siempre así y el 16,67% dijo que puede serlo ocasionalmente. Antes de iniciar el proceso de cobranza contundente, es crucial determinar si la deuda tributaria es exigible.

Tabla 16

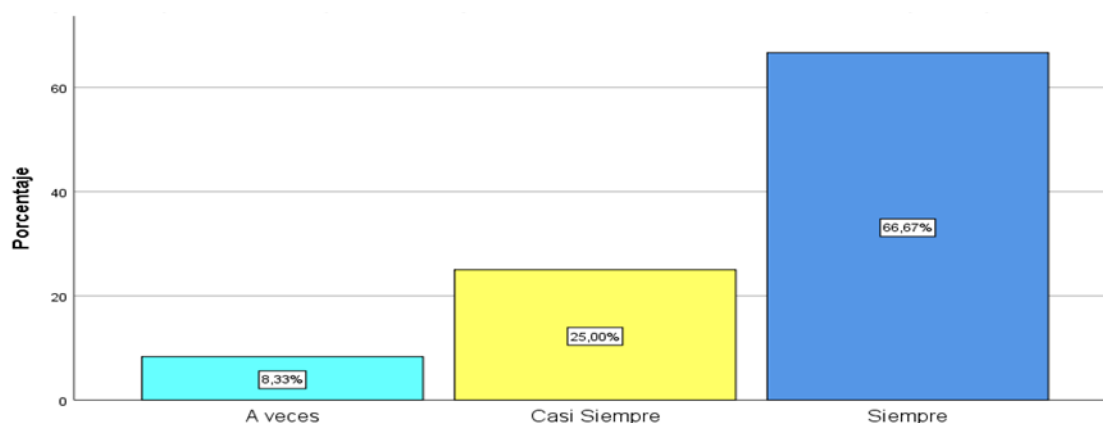
¿Debería la municipalidad promover y simplificar el acceso al fraccionamiento del impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	A veces	1	8,3
	Casi Siempre	3	25,0
	Siempre	8	66,7
	Total	12	100,0

Nota. Instrumento de estudio 2024

Figura 12

¿Debería la municipalidad promover y simplificar el acceso al fraccionamiento del impuesto predial?



Nota. Tabla16.

Análisis y explicación

Se aprecia que en el resultado de la Figura 12, revelan que el 66,67% de los participantes piensa que el gobierno siempre debería promover y facilitar que las personas utilicen la división del impuesto a la propiedad, mientras que el 25,00% dijo lo mismo con mucha frecuencia y el 8,33% dijo lo mismo ocasionalmente. Los municipios permanentes proponen esta opción de flexibilidad al gobierno nacional como un medio para que los contribuyentes paguen sus deudas pendientes.

➤ RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

Tabla 17

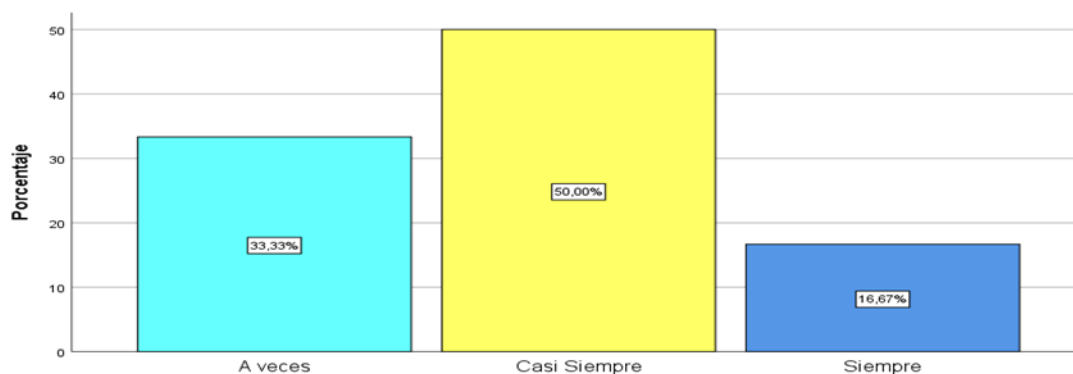
¿Existe una relación entre la satisfacción de los contribuyentes y la calidad de la información, asistencia y atención que reciben?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	A veces	4	33,3
	Casi Siempre	6	50,0
	Siempre	2	16,7
	Total	12	100,0

Nota. Instrumento de estudio 2024.

Figura 13

¿Existe una relación entre la satisfacción de los contribuyentes y la calidad de la información, asistencia y atención que reciben?



Nota. Tabla 17.

Análisis y explicación

Se aprecia que en el resultado de la Figura 13, indican que el 16.67% dijo que siempre, el 50.00% dijo que casi siempre y el 33.33% dijo que ocasionalmente las solicitudes de los contribuyentes son satisfechas en cuanto a la información, ayuda y trato que reciben. El objetivo de brindar suficiente atención a los contribuyentes es un objetivo principal de cualquier municipio. En este modelo, los contribuyentes aprecian el servicio que reciben de los trabajadores y anticipan recibir información de alta calidad y un trato amable.

Tabla 18

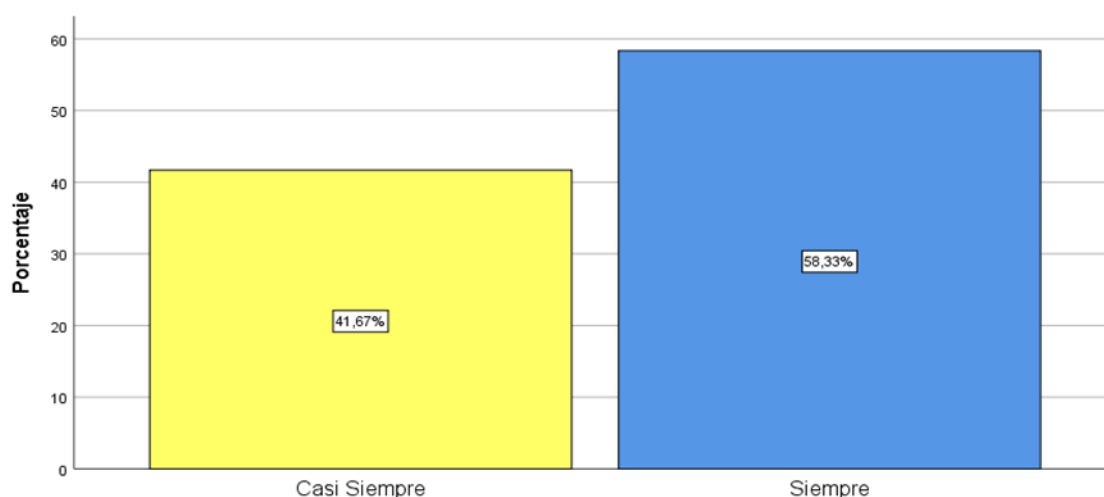
¿La correcta orientación al contribuyente garantiza una mayor eficiencia en la recaudación del impuesto predial?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Casi Siempre	5	41,7
	Siempre	7	58,3
	Total	12	100,0

Nota. Instrumento de estudio 2024.

Figura 14

¿La correcta orientación al contribuyente garantiza una mayor eficiencia en la recaudación del impuesto predial?



Nota. Tabla 18.

Análisis y explicación

Se aprecia que en el resultado de la Figura 14, indica que el 58.33% manifestaron que siempre la correcta orientación al contribuyente garantiza una mayor eficiencia en la recaudación del impuesto predial, el 41.67% indicaron que casi siempre al respecto. Si una correcta orientación en los contribuyentes evitará errores por desconocimiento sobre alguna información.

Tabla 19

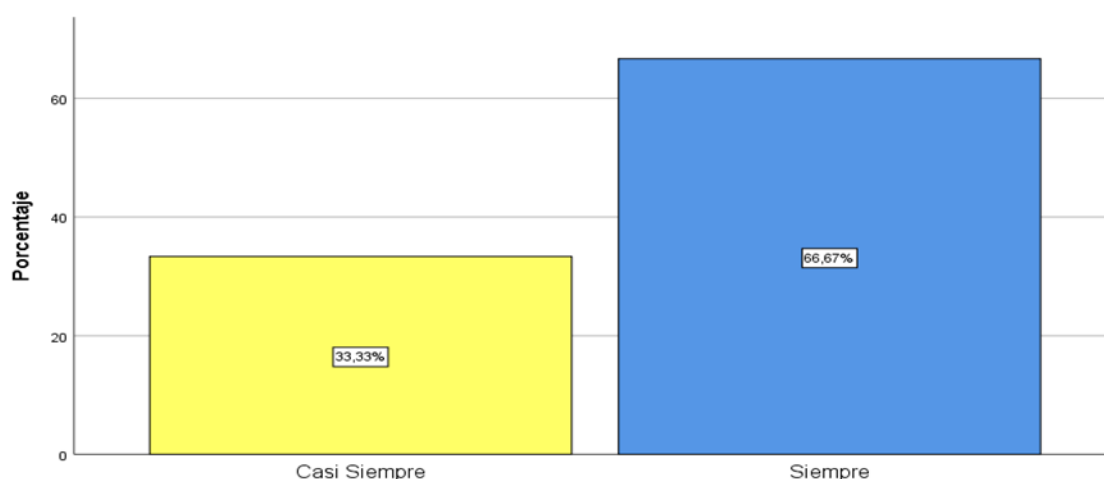
¿Ud. facilita e informa a los contribuyentes a fin de que cumplan con sus responsabilidades tributarias?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Casi Siempre	4	33,3
	Siempre	8	66,7
	Total	12	100,0

Nota. Instrumento de estudio 2024.

Figura 15

¿Ud. facilita e informa a los contribuyentes a fin de que cumplan con sus responsabilidades tributarias?



Nota. Tabla 19.

Análisis y explicación

Se aprecia que en el resultado de la Figura 15, revelan que el 66,67% de los participantes dijo que siempre ayudan y educan a las personas para que paguen sus impuestos, y el 33,33% dijo que lo hacen prácticamente siempre. En su mayoría la información es completa esto permitirá la buena determinación de la obligación tributaria.

Tabla 20

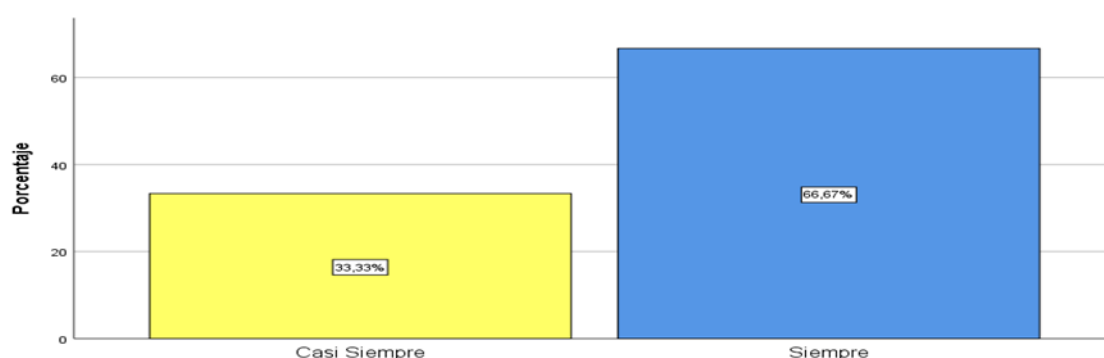
¿Considera que una capacitación adecuada para el personal encargado de la digitación de información es esencial para comprender las consecuencias de un simple error de digitación?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Casi Siempre	4	33,3
	Siempre	8	66,7
	Total	12	100,0

Nota. Instrumento de estudio 2024.

Figura 16

¿Considera que una capacitación adecuada para el personal encargado de la digitación de información es esencial para comprender las consecuencias de un simple error de digitación?



Nota. Tabla 20.

Análisis y explicación

Se aprecia que en el resultado de la Figura 16, indican d que el 66,67% de los participantes dijo que los encargados de ingresar datos deberían tener suficiente capacitación para comprender las consecuencias de incluso un solo error tipográfico, mientras que el 33,33% dijo lo mismo casi todo el tiempo. Es relevante conocer toda información que se introduce a un sistema este debe ser válido, no debe contener errores y los datos debe ser veraz.

Tabla 21

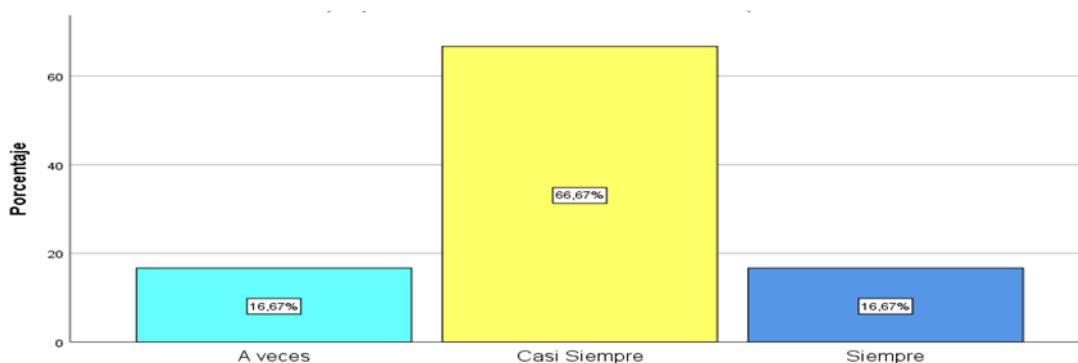
¿Piensa que el registro de datos de localización e identificación del contribuyente debe basarse en información precisa para asegurar una correcta determinación del impuesto?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	A veces	2	16,7
	Casi Siempre	8	66,7
	Siempre	2	16,7
	Total	12	100,0

Nota. Instrumento de estudio 2024.

Figura 17

¿Piensa que el registro de datos de localización e identificación del contribuyente debe basarse en información precisa para asegurar una correcta determinación del impuesto?



Nota. Tabla 21.

Análisis y explicación

Se aprecia que en el resultado de la Figura 17, indica que el 16.67% dijo que todo el tiempo, el 66.67% dijo que casi todo el tiempo y el 16.67% dijo que en ocasiones considera la verdad al momento de registrar los datos de identidad así como ubicación del contribuyente, lo que permite un correcto cálculo del impuesto. Esto debe ser constante para ello el contribuyente debe ser propietario de uno o más predio, y con sustento se podrá validar la información al momento de realizar la fiscalización para ello se debe identificar y hacer un buen cruce de información.

Tabla 22

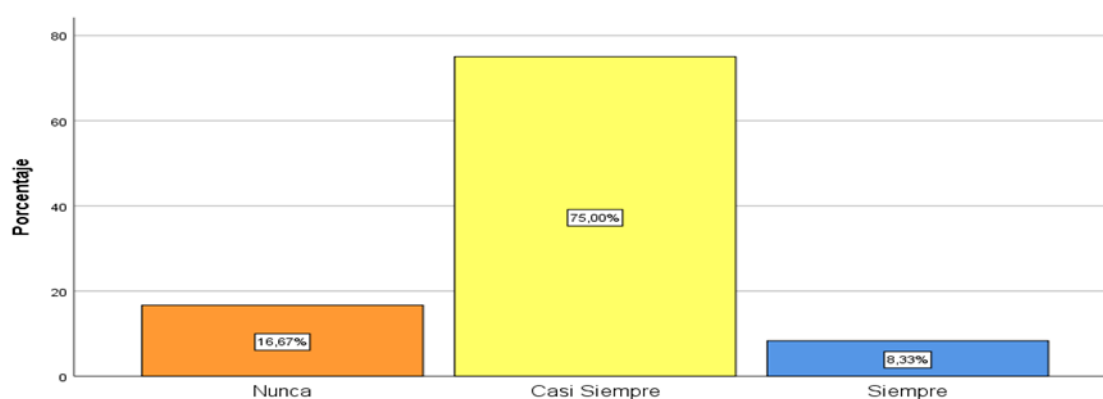
¿Considera que los métodos de selección de predios susceptibles de fiscalización son apropiados?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	2	16,7
	Casi Siempre	9	75,0
	Siempre	1	8,3
	Total	12	100,0

Nota. Instrumento de estudio 2024.

Figura 18

¿Considera que los métodos de selección de predios susceptibles de fiscalización son apropiados?



Nota. Tabla 22.

Análisis y explicación

Se aprecia qué en el resultado de la Figura 18, indica que el 8,33% dijo que siempre, el 75,00% dijo que casi siempre y el 16,67% dijo que a veces piensa que los procesos para elegir qué casas investigar son dignos. Se debe evitar no tener una adecuada inspección se debe realizar en campo las labores de medición, asignación de categorías y tener en cuenta los parámetros técnicos para la buena valorización de predios y es relevante que contribuyente cumple con informar de su predio.

Tabla 23

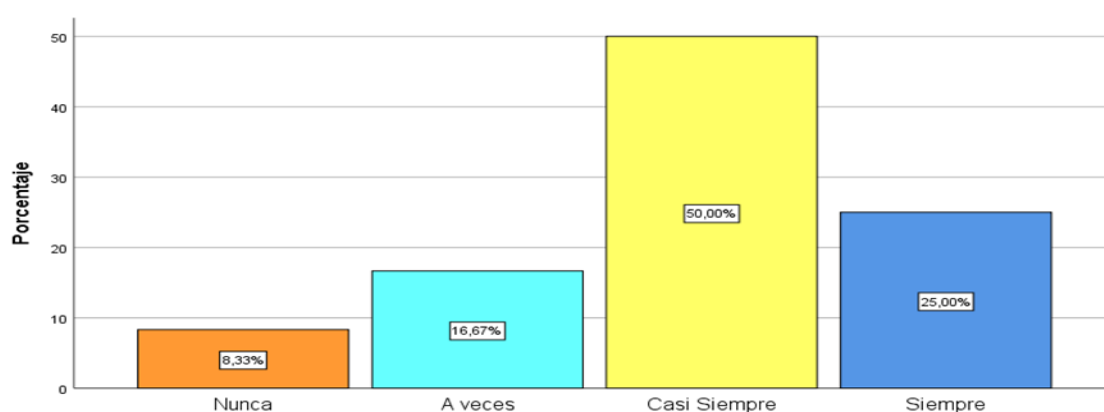
¿Piensa que la fiscalización en campo para la inspección de predios es efectiva en el logro de los objetivos?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	1	8,3
	A veces	2	16,7
	Casi Siempre	6	50,0
	Siempre	3	25,0
	Total	12	100,0

Nota. Instrumento de estudio 2024

Figura 19

¿Piensa que la fiscalización en campo para la inspección de predios es efectiva en el logro de los objetivos?



Nota. Tabla 23.

Análisis y explicación

Se aprecia que en el resultado de la Figura 19, indica que el 25,00% dijo eso todo el tiempo, el 50,00% dijo que casi todo el tiempo, el 16,67% dijo que a veces y el 8,33% dijo que no importa con qué frecuencia o cuán minuciosamente se inspeccionen las instalaciones. Debe ser constante para no evitar que la información levantada en campo no sea conforme a lo que se procesa en el gabinete.

Tabla 24

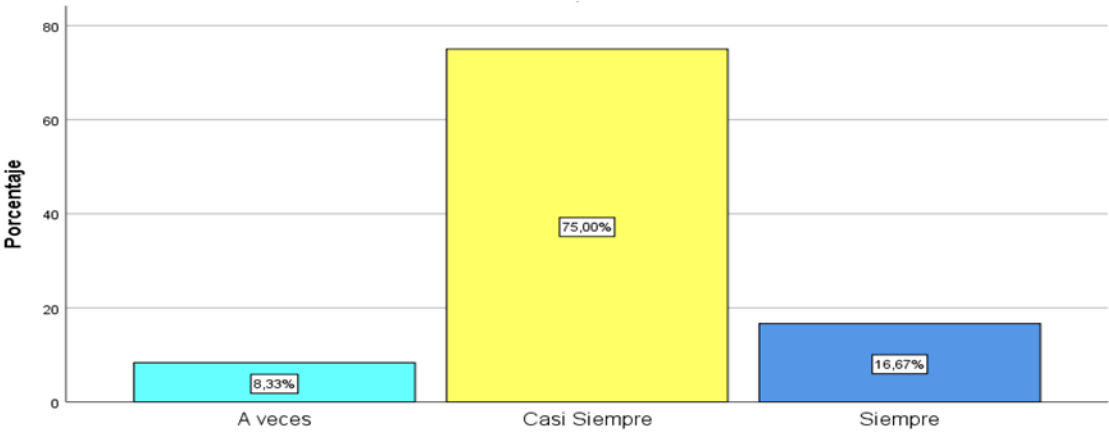
¿Cree que es necesario notificar cualquier requerimiento con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de inspección?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	A veces	1	8,3
	Casi Siempre	9	75,0
	Siempre	2	16,7
	Total	12	100,0

Nota. Instrumento de estudio 2024.

Figura 20

¿Cree que es necesario notificar cualquier requerimiento con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de inspección?



Nota. Tabla 24.

Análisis y explicación

Se aprecia que en el resultado de la Figura 20, indica que el 16.67% manifestaron que siempre, mientras que el 75.00% indicaron que casi siempre considera que todo requerimiento se debe notificar con una anticipación de tres días hábiles y 8.33% indicaron a veces al respecto. En mayoría se debe realizar lo que señala el código tributario con una anticipación mínima de tres días la notificación de todo requerimiento, presentando de manera escrita sustentando la prórroga.

Tabla 25

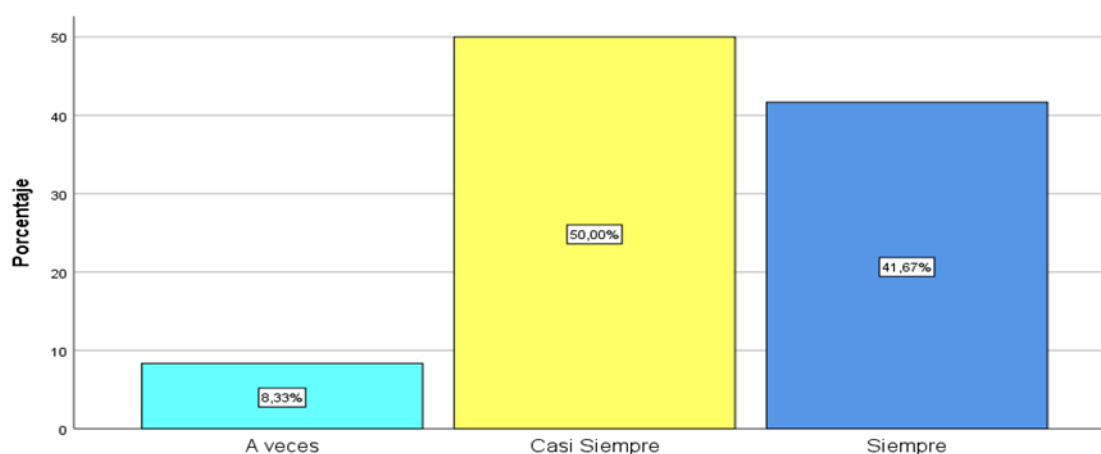
¿La cobranza ordinaria se realiza mediante avisos de cobranzas y emisión de valores de cobranza?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	A veces	1	8,3
	Casi Siempre	6	50,0
	Siempre	5	41,7
	Total	12	100,0

Nota. Instrumento de estudio 2024.

Figura 21

¿La cobranza ordinaria se realiza mediante avisos de cobranzas y emisión de valores de cobranza?



Nota. Tabla 25.

Análisis y explicación

Se aprecia que en el resultado de la Figura 21, indica que el 41.67% manifestaron que siempre, mientras que el 50.00% indicaron que casi siempre la cobranza ordinaria se realiza mediante avisos de cobranzas y emisión de valores de cobranza y 8.33% indicaron a veces al respecto. Se busca principalmente el cumplimiento voluntario con el pago del impuesto predial, desde el momento en que se determina el impuesto adeudado.

Tabla 26

¿La municipalidad cobra al contribuyente la deuda impaga con una actualización al periodo actual?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	A veces	1	8,3
	Casi Siempre	5	41,7
	Siempre	6	50,0
	Total	12	100,0

Nota. Instrumento de estudio 2024.

Figura 22

¿La municipalidad cobra al contribuyente la deuda impaga con una actualización al periodo actual?



Nota. Tabla 26.

Análisis y explicación

Se aprecia que en el resultado de la Figura 22, indica que el 50.00% manifestaron que siempre la municipal cobra al contribuyente el pago de la deuda que no fue cancelada y actualizando sus obligaciones al periodo vigente, mientras que el 41.67% indicaron que casi siempre y 8.33% indicaron a veces al respecto. Es mejor que este proceso se realice conforme a la ley, con una orden de pago debidamente notificada.

Tabla 27

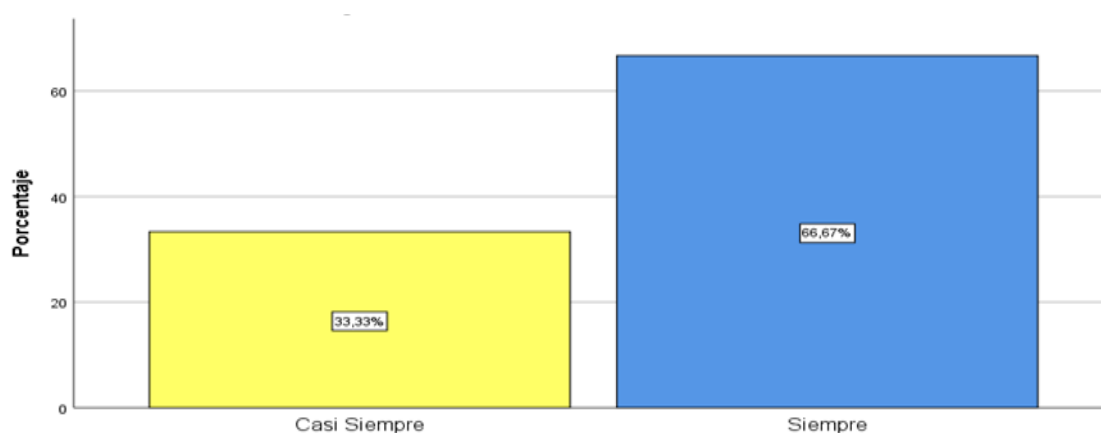
¿La medida cautelar debe garantizar el pago de la deuda tributaria e inclusive, los gastos y costas que se devenguen hasta la fecha de cancelación de la deuda?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Casi Siempre	4	33,3
	Siempre	8	66,7
	Total	12	100,0

Nota. Instrumento de estudio 2024.

Figura 23

¿La medida cautelar debe garantizar el pago de la deuda tributaria e inclusive, los gastos y costas que se devenguen hasta la fecha de cancelación de la deuda?



Nota. Tabla 27.

Análisis y explicación

Se aprecia que en el resultado de la Figura 23, indica el 66,70% afirmó que la medida cautelar siempre debe garantizar que la obligación tributaria (y los gastos y costas devengados) se paguen en su totalidad antes de que se cancele la deuda, mientras que el 33,33% afirmó que este es el caso de manera muy universal. Es preferible que se inicie con la notificación de ejecución coactiva al deudor para el cumplimiento de la deuda teniendo en cuenta que de no cancelar en un plazo de siete días antes que el ejecutor coactivo proceda a la medida cautelar sobre el patrimonio del contribuyente.

Tabla 28

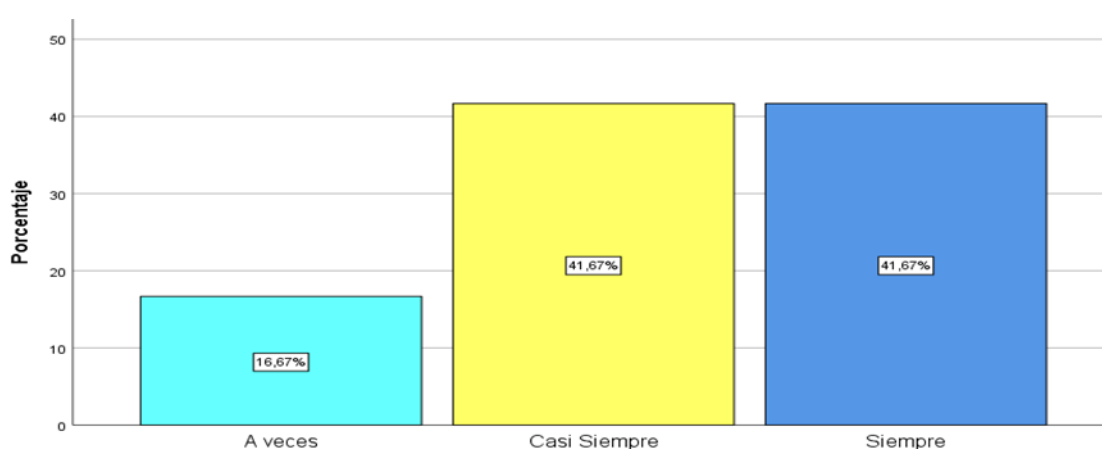
¿Es apropiado el cruce de información a fin de conocer a los contribuyentes morosos?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	A veces	2	16,7
	Casi Siempre	5	41,7
	Siempre	5	41,7
	Total	12	100,0

Nota. Instrumento de estudio 2024.

Figura 24

¿Es apropiado el cruce de información a fin de conocer a los contribuyentes morosos?



Nota. Tabla 28.

Análisis y explicación

Se aprecia que en el resultado de la Figura 24, indica que el 41,67% de los participantes piensa que el cruce de información es suficiente de manera consistente para identificar a los contribuyentes que se han atrasado en sus pagos, el 41,67% piensa que casi siempre es suficiente y el 16,67% piensa que ocasionalmente es adecuado. Se considera que evitan tener errores y que los contribuyentes de manera voluntaria cumplan con sus obligaciones tributarias.

4.2. CONTRASTACION DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS

Se usó el programa SPSS V. 26 a fin de analizar la vinculación entre la cultura tributaria y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado 2024. A partir de los datos hallados en la encuesta, se calculó el coeficiente de Spearman para probar hipótesis generales y específicas.

Tabla 29

Interpretación del coeficiente de correlación Spearman

Valor de rho	Significado
-1	Correlación negativa grande y perfecta
-0.9 a -0.99	Correlación negativa muy alta
-0.7 a -0.89	Correlación negativa alta
-0.4 a -0.69	Correlación negativa moderada
-0.2 a -0.39	Correlación negativa baja
-0.01 a -0.19	Correlación negativa muy baja
0	Correlación nula
0.01 a 0.19	Correlación positiva muy baja
0.2 a 0.39	Correlación positiva baja
0.4 a 0.69	Correlación positiva moderada
0.7 a 0.89	Correlación positiva alta
0.9 a 0.99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva grande y perfecta

• Prueba de normalidad

Para tener en cuenta el tamaño limitado de la muestra (menos de 50), se usó la estadística de Shapiro-Wilk para realizar la prueba de normalidad. Estas son las condiciones particulares que deben cumplirse para que se configure una distribución normal:

- Si el valor p de significancia es mayor que 0,05, es aceptada la hipótesis nula (H_0), lo que indica que los datos se ajustan a una distribución normal.

- Si el valor p de significancia es inferior a 0,05, se acepta la hipótesis alternativa (H_1), lo que indica que los datos no se ajustan a una distribución normal.

Tabla 30*Prueba de normalidad de los datos mediante Shapiro-Wilk*

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Cultura tributaria	0,899	12	0,155
Recaudación del impuesto predial	0,924	12	0,325

Nota. Encuesta 2024.

Interpretación

El valor de significancia superior a 0.05 indica normalidad en los datos, lo que lleva al rechazo de la hipótesis alternativa (H1) y a la aceptación de la hipótesis nula (H0). Se optará por utilizar la prueba de Spearman.

➤ HIPÓTESIS GENERAL

Ho: La cultura tributaria no se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2024.

Hi: La cultura tributaria se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2024.

Tabla 31*Correlación de hipótesis general*

			Cultura tributaria	Recaudación del impuesto predial
Rho de Spearman	Cultura tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	0,575
		Sig. (bilateral)	.	0,050
		N	12	12
	Recaudación del impuesto predial	Coeficiente de correlación	0,575	1,000
		Sig. (bilateral)	0,050	.
		N	12	12

Interpretación

La tabla 31, muestra relación positiva moderada de las variables de la investigación, como lo muestra el hallazgo del coeficiente de Spearman de 0,575.

Asimismo, con un valor p de 0,05 (la probabilidad de que se observe un estadístico de prueba tan extremo o más extremo que el observado) bajo la hipótesis nula, podemos concluir que la hipótesis alternativa no puede respaldarse y que la hipótesis nula debe ser aceptado. La cultura tributaria y recaudación del impuesto predial, esto sugiere que el impuesto a la propiedad puede tener un papel relevante en la configuración de la economía de la zona. Debido a esto, puede ser imposible sacar la conclusión de que el impuesto a la propiedad afecta significativamente a la economía local.

➤ HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

Hipótesis específica 01

El objetivo es evaluar, validar y validar la hipótesis específica que permitan examinar la correlación entre las variables investigadas. A continuación, se presenta la formulación de la hipótesis estadística:

H0: El conocimiento tributario no se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2024.

H1: El conocimiento tributario se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2024.

Tabla 32

Correlación de hipótesis específica 01

			Conocimiento tributario	Recaudación del impuesto predial
Rho de Spearman	Conocimiento tributario	Coeficiente de correlación	1,000	0,335
		Sig. (bilateral)	.	0,288
		N	12	12
	Recaudación del impuesto predial	Coeficiente de correlación	0,335	1,000
		Sig. (bilateral)	0,288	.
		N	12	12

Interpretación

Conforme con la tabla 32, se empleó el coeficiente de Spearman,

obteniendo una correlación de 0,335, lo que sugiere una correlación positiva débil entre las variables analizadas.

Para la significancia, esto indica que es aceptada la hipótesis nula, dado que el valor p es mayor que 0,05; específicamente, $p > 0,288$. Esto refleja la probabilidad de observar una estadística de prueba tan extrema o más, bajo la hipótesis nula. La correlación entre el conocimiento tributario y la recaudación del impuesto a la propiedad implica que el conocimiento tributario tiene una influencia sustancial en la economía local. Esta observación implica que hay poco apoyo empírico para establecer definitivamente que el conocimiento tributario incide en la economía local.

Hipótesis específica 02

H0: La moral tributaria no se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2024.

H2: La moral tributaria se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2024.

Tabla 33

Correlación de la hipótesis específica 02

		Moral tributaria		Recaudación del impuesto predial
Rho de Spearman	Moral tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	0,545
		Sig. (bilateral)	.	0,067
		N	12	12
	Recaudación del impuesto predial	Coeficiente de correlación	0,545	1,000
		Sig. (bilateral)	0,067	.
		N	12	12

Interpretación

Conforme con la tabla 33, se empleó el coeficiente de Spearman, obteniendo una correlación de 0,545, lo que sugiere una correlación positiva

moderada entre las variables de estudio.

En cuanto a la significancia, esto indica que es aceptada la hipótesis nula, dado que el valor p es mayor a 0,05; específicamente, $p > 0,067$, lo que representa la probabilidad de observar una estadística de prueba tan extrema o más que la observada, bajo la hipótesis nula. La correlación entre la moral fiscal y la recaudación del impuesto predial sugiere una influencia notable de la moral fiscal en la economía local. Sin embargo, los datos disponibles no son suficientes para confirmar de manera definitiva esta influencia.

Hipótesis específica 03

H0: La obligación tributaria no se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2024.

H3: La obligación tributaria se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2024.

Tabla 34

Correlación de la hipótesis específica 03

			Obligación tributaria	Recaudación del impuesto predial
Rho de Spearman	Obligación tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	0,615*
		Sig. (bilateral)	.	0,033
		N	12	12
	Recaudación del impuesto predial	Coeficiente de correlación	0,615*	1,000
		Sig. (bilateral)	0,033	.
		N	12	12

Nota. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Interpretación

Conforme con la tabla 34, se empleó el coeficiente de Spearman, obteniendo una correlación de 0,615, lo que refleja una correlación positiva moderada entre las variables analizadas. Para la significancia, esto sugiere

que es aceptada la hipótesis alternativa. Dado que el valor $p < 0,05$, y en este caso $p < 0,033$, indica la probabilidad de observar una estadística igual o más extrema que la observada bajo la hipótesis alternativa. Los datos sobre obligaciones tributarias y recaudación de impuestos a la propiedad indican que la moral tributaria tiene una influencia insignificante en la economía local, y carece de evidencia sólida para establecer un impacto sustancial.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. PRESENTAR LA CONSTRUCCIÓN DE LOS RESULTADOS

1. **Con referencia a la hipótesis general:** Existe una correlación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial que es estadísticamente significativa. Se descubrió un valor de correlación de 0,575, como se aprecia en la Tabla 31, entre las dos variables que estaban bajo investigación, lo que sugiere una relación entre ellas y sugiere una asociación relativamente favorable. En la investigación se pudo deducir un grado considerable de cultura tributaria del hecho de que los contribuyentes ignoran constantemente sus responsabilidades tributarias, particularmente cuando se trata de pagar el impuesto predial. El nivel de significancia es igual 0,05 esto indica la hipótesis nula se acepta y se rechaza a la hipótesis alterna, al determinar el valor $p = 0,05$; que es la probabilidad de que se observe una estadística de prueba tan o más extremada que la observada, bajo la hipótesis nula. La cultura tributaria y recaudación del impuesto predial, esto podría significar que el impuesto predial tiene un impacto significativo en la economía local. Esto podría significar que no hay evidencia para concluir que el impuesto predial tiene un impacto significativo en la economía local. Dicho resultado se asocia a Barrientos et al. (2021) en su tesis titulada Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno Ayacucho – 2021 de la Universidad Continental – Huancayo. En sus resultados donde observaron una correlación media de 0,702 entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto prediales, según lo evaluado a través de la prueba utilizada Chi-cuadrado de Pearson de 40,702. Se propone así que existe una asociación positiva entre la cultura tributaria y la cantidad de impuesto predial recaudado.
2. **En la hipótesis específica: 1.** El conocimiento tributario se relaciona con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2024. Existe un vínculo entre las variables, como se ve en

la Tabla 32, donde un valor de correlación de 0,335 muestra una correlación positiva baja. Esto subraya la relevancia de proporcionar información adecuada a los contribuyentes sobre impuestos predial y cómo una buena educación tributaria mejora el cumplimiento. También revela la insuficiencia en la educación tributaria, que afecta negativamente a la recaudación. Pero para la significancia esto indica la hipótesis nula se acepta y se rechaza a la hipótesis alterna, al determinar el valor $p > 0,05$; si $p > 0,288$ que es la probabilidad de que se observe una estadística de prueba tan o más extremada que la observada, bajo la hipótesis nula. El conocimiento tributario y recaudación del impuesto predial, esto podría significar que el conocimiento tributario tiene un impacto significativo en la economía local. Esto podría significar que no hay evidencia para concluir que el conocimiento tributario tiene un impacto significativo en la economía local. Dicho resultado se asocia a Gonzales (2021) en su tesis titulada: La cultura tributaria y la recaudación fiscal del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Amarilis, periodo 2020 de la Universidad de Huánuco – Huánuco. El resultado pertenece a la investigación realizada por Gonzales (2021), quien halló un coeficiente de correlación de 0,267 entre las variables. La correlación observada sugiere una relación entre la cultura tributaria y la recaudación de impuesto predial. Además, el estudio reveló coeficiente de correlación de 0,199 para la siguiente hipótesis: conocimiento tributario y recaudación del impuesto predial, valoración a los tributos y recaudación fiscal del impuesto predial, su coeficiente de correlación de 0.177 siendo aceptada dicha hipótesis, actitudes tributarias, así como recaudación fiscal del impuesto a la propiedad tiene un coeficiente de correlación de 0.138 aceptando también en este caso la hipótesis correspondiente.

3. **En la hipótesis específica: 2.** La moral tributaria se relaciona significativamente en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2024, el coeficiente de correlación obtenido de 0,545 describiendo que hay correlación positiva moderada, existiendo una asociación positiva estadísticamente significativa entre la moral tributaria y la recaudación del impuesto predial.

La ausencia de valores adecuados en la práctica tributaria se hace evidente en el coeficiente de correlación que se muestra en la Tabla 33. Pero para la significancia esto indica la hipótesis nula se acepta y se rechaza a la hipótesis alterna, al determinar el valor $p > 0,05$; si $p > 0,067$ que es la probabilidad de que se observe una estadística de prueba tan o más extremada que la observada, bajo la hipótesis nula. La moral tributaria y recaudación del impuesto predial, lo que esto sugiere es que la moral tributaria tiene un impacto significativo en la economía local. Dicho resultado se asocia a Saboya (2021) en su tesis titulada La recaudación tributaria y la morosidad del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Amarilis 2019 de la Universidad de Huánuco – Huánuco. El resultado que reveló un coeficiente de correlación de 0,758, lo que muestra una correlación positiva fuerte entre las variables investigadas. Este estudio utilizó la prueba del coeficiente de correlación Pearson. En resumen, la investigación demuestra que la recaudación tributaria debe sincronizarse con las capacidades administrativas y las iniciativas estratégicas para mejorar y adaptar las actitudes hacia el cumplimiento de las responsabilidades del impuesto predial.

4. **En la hipótesis específica: 3.** La obligación tributaria se relaciona significativamente con la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado en 2024. Esto se evidencia en la Tabla 34, que presenta un valor de correlación de 0,615, mostrando una correlación positiva moderada, la obligación tributaria y la recaudación del impuesto predial, ya que el cumplimiento por parte de los contribuyentes genera ingresos cruciales para que el municipio financie proyectos e infraestructura. La rendición de cuentas de los contribuyentes evita la acumulación de intereses y retrasos en los pagos. Al determinar el valor $p < 0,05$; si $p < 0,033$ que es la probabilidad de que se observe una estadística que la observada, alto la hipótesis alterna. La obligación tributaria y recaudación del impuesto predial, esto podría significar que la moral tributaria tiene normal o bajo significativo en la economía local. El análisis de la correlación entre la obligación tributaria y la recaudación del impuesto predial indica que la obligación tributaria tiene normal o bajo

significativo en la economía local. Dicho resultado se asocia a Ignacio y Rosas (2020) en su tesis titulada: La obligación tributaria y su relación con la información financiera de la empresa Arkinea Proyectos S.A.C. del Distrito de Santiago de Surco 2019 de la Universidad Autónoma del Perú – Lima. Este su resultado ha determinado a través de las pruebas estadísticas que la obligación tributaria se relaciona significativamente con la información financiera de la empresa Arkinea Proyectos S.A.C., del distrito Santiago de Surco en el año 2019. El resultado donde las pruebas estadísticas revelaron una correlación de 0,769 entre obligación tributaria e información financiera. Estos hallazgos respaldan la correlación directa entre las responsabilidades fiscales y los datos financieros de la empresa en cuestión.

CONCLUSIONES

1. En el estudio se determinó que existe una relación entre la cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado 2024. La prueba de hipótesis mostró un coeficiente de Spearman de 0,575, lo que refleja una correlación positiva moderada entre las dos variables. Con base en un umbral de significancia de 0,05, se apoya la hipótesis nula, lo que indica que la cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la propiedad pueden influir significativamente en la economía local.
2. Se ha establecido que el conocimiento tributario y la recaudación del impuesto predial en el Municipio de Leoncio Prado están relacionados, con un valor de Spearman de 0,335. Este valor sugiere una correlación positiva baja, indicando una relación entre las dos variables, la baja conciencia tributaria y el interés promedio en pagar impuestos a la propiedad entre los contribuyentes pueden atribuirse a la ausencia de programas educativos sobre impuestos. Este escenario restringe la capacidad de comprender y cumplir obligaciones, lo cual es esencial para el bien de la población. Un valor de p superior a 0,05, es decir, $p > 0,288$, sugiere que la estadística observada es consistente con la hipótesis nula, lo que confirma su significancia.
3. La vinculación entre la moral tributaria y la recaudación en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2024 ha mostrado una correlación de 0,545 según el coeficiente de Spearman. La modesta correlación positiva entre la moral tributaria y la recaudación podría atribuirse a la inherente falta de incentivos entre los contribuyentes. Si bien el Municipio incentiva la puntualidad, no hay ninguna inclinación a adherirse voluntariamente a la regulación del impuesto a la propiedad. Los criterios de significancia determinan que es aceptada la hipótesis nula en base a un valor de p superior a 0,05. Si el valor de p es mayor que 0,067, muestra la probabilidad de que un estadístico de prueba tan severo o más extremo que el observado sea realmente visto, bajo la hipótesis nula. La vinculación entre la moral fiscal y la recaudación del impuesto a la

propiedad implica que la moral fiscal tiene una influencia sustancial en la economía local.

4. Se ha determinado que, en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2024 la obligación tributaria y la recaudación del impuesto predial presentan una correlación moderadamente positiva, con un coeficiente de Spearman de $r=0,615$, indicando una vinculación de las variables. Considerando que un número relevante de personas carecen de conocimiento sobre sus responsabilidades tributarias, es relevante brindar charlas y difundir información para garantizar el pago pronto y voluntario, mejorando así el proceso de cobranza y previniendo deudas pendientes e intereses innecesarios. El análisis estadístico indica que la hipótesis alternativa está respaldada por un valor de p inferior a 0,05, es decir, $p < 0,033$. Estos hallazgos indican que la actitud hacia los impuestos tiene una influencia considerable, pero limitada, en la economía local.
5. Se concluye que el crecimiento y desarrollo de la municipalidad no será apoyado libremente por los contribuyentes a menos que estén éticamente comprometidos y conscientes de su deber de cumplir con el pago de impuestos.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado implementar actividades de capacitación especializada para su equipo, lo que permitirá cumplir con las expectativas del contribuyente. Una recomendación adicional sería hacer pública la declaración de los ingresos por impuestos a la propiedad, permitiendo así a las personas determinar el uso previsto del dinero adquirido. Además, esto podría inspirar a la población a cumplir voluntariamente con sus responsabilidades fiscales.
2. Se recomienda a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado facilitar el acceso de los contribuyentes a información, ubicaciones, formularios e incentivos mediante el sitio web municipal y aplicaciones diseñadas para proporcionar información completa sobre impuestos y obligaciones de pago. Implementar programas de capacitación e información general a través de estos medios también es aconsejable para destacar la relevancia de cumplir con las responsabilidades tributarias.
3. Se recomienda a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado desarrollar un registro específico de contribuyentes que pagan puntualmente el impuesto predial. Esto permitirá identificar a aquellos que cumplen regularmente con sus obligaciones, facilitando la implementación de incentivos tributarios para fomentar la puntualidad en el pago.
4. Se recomienda a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado intensificar los esfuerzos de concienciación entre los contribuyentes para asegurar el cumplimiento puntual de sus responsabilidades tributarias. Esto ayudará a evitar intereses y moras, así como la cobranza coactiva. Facilitar el pago en cuotas trimestrales permitirá a los contribuyentes cumplir con sus pagos, beneficiando a la comunidad con los recursos recaudados.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acevedo Restrepo, N. M. (2019). "La cultura de no pago del impuesto predial e industria y comercio: causas en el Municipio de Guadalupe Antioquia entre los años 2016 y 2018". *Universidad Nacional Abierta y a Distancia Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas Medellín*. Obtenido de <https://repository.unad.edu.co/bitstream/handle/10596/35878/nmacevedor.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Aguayo López, J. (2014). La Obligación Tributaria y el Pago: Antes del Inicio de la Cobranza Coactiva - en la Legislación Peruana. 16. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/12573/13131>
- Alva Gonzáles, E. (2011). El impacto que producen los beneficios tributarios en la formalización de las microempresas. El caso de Lima Cercado, Perú.
- Alvarado, L. (2024). La voluntad política, el enemigo de la actualización catastral. *El Economista*. Obtenido de <https://www.eleconomista.com.mx/opinion/La-voluntad-politica-el-enemigo-de-la-actualizacion-catastral-20240321-0064.html>
- Amasifuen Reátegui, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Accounting power for business*.
- Anchaluiza Barona, D. J. (2015). La cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de la Ciudad de Ambato. 146. Obtenido de <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/19779/1/3257i.pdf>
- Arias Odón, F. G. (2012). *El Proyecto de Investigación: Introducción a la metodología científica* (6° edición ed.). Caracas: Episteme.
- Armas A., M., & Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *Revista Electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación Social*, 20.
- Barrientos Isidro, L. T., Huamani Rodriguez, J. E., & Huamani Romero, K. K.

(2021). Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno Ayacucho - 2021. *Universidad Continental*, 98. Obtenido de https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/12451/4/IV_FCE_310_TE_Barrientos_Huamaní_Huamaní_2022.pdf

Behar Rivero, D. S. (2008). *Metodología de la investigación* (A. Rubeira ed.). Shalom.

Bonilla Mirado, E. M. (2022). La gestión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria en la municipalidad distrital de amarilis, periodo 2022. *Universidad Nacional Hermilio Valdizán Escuela de Posgrado*, 94. Obtenido de <https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/7264/PGPDS00083B73.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Condorchua, C. (2022). Difusión tributaria. *LinkedIn*. Obtenido de <https://www.linkedin.com/pulse/difusi%C3%B3n-tributaria-cesar-condorchua/>

Diario Oficial del Bicentenario El Peruano. (16 de Noviembre de 2023). *Ordenanza Municipal que otorga la Amnistía Tributaria 2023, para los contribuyentes de la jurisdicción del distrito de Majes*.

Escobar Torrico, E. (2018). Morosidad y su incidencia en la recaudación de la administración tributaria de la Paz. *Universidad Mayo de San Andrés*, 47. Obtenido de <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/19495/DT-V-XIV%20011%20MOROSIDAD%20Y%20SU%20INCIDENCIA%20EN%20LA%20RECAUDACIÓN%20%20DE%20LA%20ADMINISTRACIÓN%20%20TRIBUTARIA%20DE%20LA%20PAZ%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Estela Huamán, J. A. (2007). El Procedimiento de Ejecución Coactiva. *Círculo de Derecho Administrativo*. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/download/13556/14181/>

- Estrada Frías, S. (2023). Análisis de la cultura tributaria con base en los aspectos que condicionan o coadyuvan a su fortalecimiento. *Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador*. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/9156/1/T4003-MDT-Estrada-Analisis.pdf>
- García Cordova, F. (2002). *Resumen del libro: El cuestionario Recomendaciones metodológicas para el diseño de cuestionario* (Primera edición para uso didáctico ed.). Limusa S.A de CV. Obtenido de <http://www.estadistica.mat.uson.mx/Material/elcuestionario.pdf>
- Gonzales Salas, W. (2021). *"La Cultura Tributaria y la recaudación fiscal del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Amarilis, Periodo 2020"*. Huánuco. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/3240>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (2014). *Metodología de la Investigación* (6° edición ed.). México: Mc Graw Hill.
- M. De Cesare, C. (2016). *Sistemas del impuesto predial en América Latina y el Caribe*. United States of America: Lincoln Institute of Land Policy. Obtenido de <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.lincolninst.edu/sites/default/files/pubfiles/sistemas-del-impuesto-predial-full-3.pdf>
- Martínez J., & Miquel, A. (2013). Instrumentos en la lucha contra el fraude. La importancia de la educación fiscal. *Crónica Tributaria*, 146, 179-192.
- Mendoza Nava, A. (2019). Beneficios tributarios: Problema Fiscal Pendiente. *Grupo de Justicia Fiscal Perú*.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2010). Manuales para la mejora de la Recaudación del Impuesto Predial: Cobranza. Obtenido de <https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:va6c2:8def9c8b-8dec-4ffd-aff3-fb5d1c4a3c3f>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2013). Cobranza. *Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial*, 64. Obtenido de <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.mef.gob.pe>

/contenidos/presu_publ/migl/metlas/4_Cobranza_impuestos.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas. (2014). Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial manual N°3: Fiscalización. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metlas/3_Fiscalizacion.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas. (2015). Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial: Manual N°2: Atención al contribuyente. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/metlas/2_Atencion_al_contribuyente.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas. (2023). Fraccionamiento y aplazamiento tributario Artículo 36. *gob.pe*. Obtenido de <https://www.gob.pe/8010-fraccionamiento-y-aplazamiento-tributario-articulo-36>

Ministerio de Economía y Finanzas. (30 de junio de 2023). *Plataforma del Estado Peruano*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/pimgm/2023/Presentacion_IP2023_TallerJun_E.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas. (2024). *Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal*. Lima. Obtenido de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/\\$FILE/2.Ley_de_Tributacion_Municipal.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/9FB09CDC75082094052581560074771E/$FILE/2.Ley_de_Tributacion_Municipal.pdf)

Mondéjar, G. (2023). ¿Qué es un contribuyente? *Tickelia*. Obtenido de <https://tickelia.com/blog/contabilidad-y-fiscalidad/contribuyente-definicion-caracteristicas/#1-%c2%bfque-es-un-contribuyente>

Moscoso Córdova, J. L., Tapia P., E., & Tapia P., S. (2016). La administración tributaria como eje del cumplimiento del pago del Anticipo del impuesto a la renta en el sector cooperativista. *Universidad de los Andes*. Obtenido de https://www.redalyc.org/journal/5530/553056621006/html/#redalyc_55

- Municipalidad de Miraflores. (2024). Fiscalización Tributaria. *Procesos Tributarios*. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfndmkaj/https://www.miraflores.gob.pe/wp-content/uploads/2022/07/Fiscalizacion_tributaria.pdf
- OCDE. (2021). *Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía: Guía sobre educación tributaria en el mundo*, (Segunda ed.). OECD. Obtenido de https://books.google.com.pe/books?id=I7JVEAAQBAJ&pg=PA65&lp g=PA65&dq=No+hay+una+sola+manera+de+llegar+a+los+contribuye ntes+para+concienciarlos+sobre+la+importancia+de+los+impuestos.+ Por+ello,+las+administraciones+tributarias+recurren+a+un+amplio+ab anico+
- Olguín Cruz, M. M., & Picon Aguilar, Y. (2022). La conciencia tributaria como herramienta para combatir la evasión en el Perú. *Lidera*. Obtenido de file:///C:/Users/USER/Downloads/26666-Texto%20del%20art%C3%ADculo-105372-1-10-20230321%20(1).pdf
- PKF. (18 de noviembre de 2022). Conoce más sobre la Amnistía Tributaria. Obtenido de https://www.pkf-central-america.com/panama/noticias-y-eventos/conoce-mas-sobre-la-amnistia-tributaria/#:~:text=Una%20amnist%C3%ADa%20tributaria%20es%20 una,multas%20de%20los%20tributos%20morosos.
- Ponce Sotelo, K. P. (2019). "La cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, Lima 2019". *Universidad César Vallejo*. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/54269/Ponce_SKP%20-%20SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Quinaloa Chasi, E. J. (2021). Impacto Económico en la Recaudación de Impuestos para el Distrito Metropolitano de Quito durante los años 2018 - 2019. *Universidad Internacional del Ecuador*. Obtenido de https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/4671/1/T-UIDE-

- Robles Moreno, C. (2006). El pago de la deuda tributaria como medio de extinción de la obligación tributaria. *Foro Jurídico*. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/download/18438/18678/>
- Saavedra Sandoval, R., & Delgado Bardales, J. (2020). La recaudación tributaria municipal 2020. *Ciencia Latina Revista Multidisciplinar*. Obtenido de <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/109/95>
- Saboya Saldaña, R. E. (2021). "La Recaudación Tributaria y la Morosidad del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Amarilis 2019". *Universidad de Huánuco*, 105. Obtenido de <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3224/Saboya%20Saldaña%2C%20Rony%20Erik.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Salazar, D. (2017). Cultura tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales en las empresas comerciales del cercado de Lima (Tesis de licenciatura). Obtenido de <http://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/123456789/1455>
- Salazar, J. (30 de septiembre de 2015). "El conocimiento de la tributación no tiene que estar necesariamente alejada del ciudadano de a pie". *Enfoque Derecho*. Obtenido de <https://enfoquederecho.com/2015/09/30/el-conocimiento-de-la-tributacion-no-tiene-que-estar-necesariamente-alejada-del-ciudadano-de-a-pie/>
- Sevilla Arias, A. (2020). Hecho imponible. *Economipedia*. Obtenido de El hecho imponible es una situación que origina el nacimiento de una obligación tributaria. Existen presupuestos fijados por ley para cada tributo y cada uno de ellos nace con un hecho imponible que lo origina según su propia ley.
- Silva Silva, L. E. (2021). La cultura tributaria y su incidencia en la liquidación del impuesto a la renta de los servidores universitarios de la

- Universidad Técnica de Ambato en el período fiscal 2011. Obtenido de <http://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/1914>
- Stiglitz, J. (2013). *La economía del sector público*. Barcelona: Antoni Bosch. Obtenido de https://books.google.co.ve/books?id=uJmFvYxDBEC&hl=es&source=gbs_navlinks_s
- Stridh, A. (2010). Los planes estratégicos y la moral tributaria. *Estratega de Cumplimiento Agencia Tributaria (Suecia)*, 79. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2011/Espanol/2011_tema_1.1_suecia_Stridh.pdf
- Sucle Puma, R. (2017). Conciencia tributaria y evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del Distrito de Laberinto, Madre de Dios, 2016. *Universidad Andina del Cusco*. Obtenido de https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/1105/Roxana_Tesis_bachiller_2017.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- SUNAT. (2024). Infracciones, sanciones y delitos . Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/titulo1.htm#:~:text=Es%20infracci%C3%B3n%20tributaria%2C%20toda%20acci%C3%B3n,otras%20leyes%20o%20decretos%20legislativos.>
- Toninelli, Á. (2010). Cumplimiento Tributario - Estrategias. *Centro Interamericano de Administraciones Tributarias*. Obtenido de https://www.ciat.org/Biblioteca/SerieTematica/Espanol/2010_n6_dic_cumplimiento_trib.pdf
- Trensas Consultores. (2023). ¿Charla, taller o entrenamiento corporativo? Aclaremos las diferencias. Obtenido de <https://www.linkedin.com/pulse/charla-taller-o-entrenamiento-corporativo-aclaremos/>
- Valles, A. (2017). Conocimiento tributario y satisfacción de los servicios públicos que brinda la Municipalidad Provincial de Lamas periodo 2017 (Tesis maestría). Obtenido de

http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/30939/valles_va.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Vargas Rubio, C. E., Pacheco Trucios, T., & Guardia Huamani, E. (2022). La Cultura Tributaria y la Recaudación Fiscal en las Mypes de Lima Metropolitana, año 2019-2021. *Universidad Nacional Federico Villareal*, 117. Obtenido de https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/6935/UNFV_EUPG_Zumaeta_Julca_Patricia_Doctorado_2023.pdf?sequence=1

Zumaeta Julca, P. (2022). *La cultura tributaria y la recaudación fiscal en las mypes de Lima Metropolitana, Año 2019-2021*. Lima. Obtenido de <https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/6935>

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Reyes Ospino, F. (2024). *Cultura tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2024* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

RESOLUCIÓN N° 639-2024-D-FCEMP-PACF-UDH

Huánuco, 13 de mayo de 2024

Visto, el Oficio N° 016-2024-CCATP-FCEMP-UDH, del 07 de mayo del año 2024, con registro de expediente N° 1036-2024-FCEMP, presentado por el **Mtro. Richard Callan Bacilio**, Coordinador del Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional CATP-2024 I. Donde informa la relación de los estudiantes inscritos y la designación de docentes jurados.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de mayo del año 2024, se emite la **RESOLUCIÓN N° 587-2024-D-FCEMP-PACF-UDH**, designando al **Dr. Lister Piundo Flores**, como **Asesor de Tesis**, del **P.A. de Contabilidad y Finanzas**, de la Facultad de Ciencias Empresariales: de los siguientes Bachilleres:

1. RAMIREZ SAAVEDRA, Cristina
2. CARBAJAL INOCENTE, Sayuri Wendy Luz
3. REYES OSPINO, Fatima Magyory
4. VELASQUEZ HURTADO, Judith Luisa
5. VIGILIO ESPINOZA, Vanessa

Que, el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, en el TÍTULO V, CAPÍTULO I, Artículos del 23 al 26, detalla el procedimiento de designación del Jurado Evaluador, sus funciones y responsabilidades;

Que, el Docente Asesor. **Dr. Lister Piundo Flores**, presenta el Informe Aprobado de Asesoría de Proyecto de Tesis, dando conformidad al Proyecto de Investigación.

Estando a las atribuciones inherentes del cargo de Decano y a lo normado en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad,

SE RESUELVE:

Artículo único. - **DESIGNAR**, a los docentes de la Facultad de Ciencias Empresariales: **Mtro. Roberto Peña Celis**, **Mtro. Rafael Villanueva Ruiz** y **Mtro. Carlos Alberto Céspedes Ruiz**, como miembros del **Jurado Evaluador** del Proyecto de Investigación del **P.A. de Contabilidad y Finanzas**, de la Facultad de Ciencias Empresariales, los cuales fueron elegidos por sorteo, quienes deberán cumplirlo señalado en los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, de los siguientes Bachilleres:

1. RAMIREZ SAAVEDRA, Cristina
2. CARBAJAL INOCENTE, Sayuri Wendy Luz
3. REYES OSPINO, Fatima Magyory
4. VELASQUEZ HURTADO, Judith Luisa
5. VIGILIO ESPINOZA, Vanessa

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

Mtro. Richard Callan Bacilio
SECRETARIO DOCENTE



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

Dr. Jorge Luis López Sánchez
DECANO

Distribución: – FCEMP–CGT–Jurados-File Personal-Interesado – Archivo
JLLS/nnc

ANEXO 2

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE ASESOR



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
http://www.udh.edu.pe

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

RESOLUCIÓN N° 587-2024-D-FCEMP-PACF-UDH

Huánuco, 02 de mayo de 2024

Visto, el Oficio N° 014-2024-CCATP-FCEMP-UDH, del 29 de abril del año 2024, presentado por el **Mtro. Richard Callan Bacilio**, Coordinador del Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional CATP-2024 I. Donde informa la relación de los estudiantes inscritos y la designación de docente asesor.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el Artículo 45, ítem 45.2 menciona que para la obtención del Título Profesional se requiere del Grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional;

Que, mediante la Resolución N° 292-2015-R-CU-UDH, de fecha 16 de marzo de 2015, se crea el **CICLO DE ASESORAMIENTO PARA LA TESIS PROFESIONAL-CATP**, el mismo que conlleva a la obtención del Título Profesional en las distintas carreras profesionales de la Universidad de Huánuco, bajo la modalidad de Aprobación de una Tesis; asimismo, se encarga a los Decanos de las distintas Facultades de la UDH, en coordinación con el Vicerrectorado Académico, la elaboración del reglamento correspondiente;

Que, Según la Resolución N° 1206-2015-R-CU-UDH, de fecha 28 de setiembre de 2015, se aprueba el **REGLAMENTO DEL CICLO DE ASESORAMIENTO PARA LA TESIS PROFESIONAL-CATP**, dirigido a los alumnos que ingresaron a la Universidad a partir de la promulgación de la Ley N° 30220; y en el capítulo IV, artículos 23 al 25 se señala el procedimiento de designación de Docente Asesor; y

Estando a las atribuciones inherentes al cargo de Decano y a lo normado en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad,

SE RESUELVE:

Artículo único. - **DESIGNAR**, al **Dr. Lister Piundo Flores**, como **Asesor de Tesis**, del Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional CATP-2024 I, del P.A. de **Contabilidad y Finanzas**, de la Facultad de Ciencias Empresariales, tanto para la elaboración del Proyecto de Investigación, como en el desarrollo de la tesis, de los siguiente Bachilleres:

1. RAMIREZ SAAVEDRA, Cristina
2. CARBAJAL INOCENTE, Sayuri Wendy Luz
3. REYES OSPINO, Fatima Magyory
4. VELASQUEZ HURTADO, Judith Luisa
5. VIGILIO ESPINOZA, Vanessa

Regístrese, comuníquese, archívese.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

Mtro. Richard Callan Bacilio
SECRETARIO DOCENTE



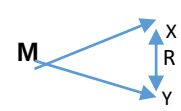
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

Dr. Jorge Luis López Sánchez
DECANO

Distribución: – FCEMP–CGT –Jurados-File Personal-Interesado – Archivo
JLLS/nnc

ANEXO 3

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	VARIABLE Y DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGIA
Problema General ¿De qué manera cultura tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2024?	Objetivo General Determinar de qué manera la cultura tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2024.	X: VARIABLE INDEPENDIENTE Cultura tributaria DIMENSIONES: x1: Conocimiento tributario x2: Moral tributaria x3: Obligación tributaria Y: VARIABLE INDEPENDIENTE Recaudación del impuesto predial DIMENSIONES: y1: Orientación tributaria y2: Fiscalización tributaria y3: Cobranza	x1: - Conciencia tributaria - Cumplimiento tributario - Moral tributaria - Importancia tributaria x2: -Difusión de información tributaria -Charlas y talleres formativos -Sensibilizar con el pago -Beneficio Tributario x3: -Pago -Deuda -Ejecución coactiva -Fraccionamiento y1: -Satisfacción de los contribuyentes - Orientación adecuada -Cumplimiento tributario -Registro correcto de los datos de los contribuyente y predios y2: - Registro de contribuyentes - Selección de predios - Verificación de predios	Tipo de investigación: Aplicada. Nivel de investigación: Correlacional. Diseño de la investigación: No experimental de corte Transversal.  M: Muestra X: Cultura tributaria Y: Recaudación del impuesto predial R: Relación entre variables Población: 183 funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado. Muestra: 12 funcionarios y servidores públicos de la MPLP. Muestra no probabilística-intencional

Problemas Específicos 1. ¿De qué manera el conocimiento tributario se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2024? 2. ¿De qué manera la moral tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2024? 3. ¿De qué manera la política tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2024?	Objetivos Específicos 1. Analizar de qué manera el conocimiento tributario se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2024. 2. Describir de qué manera la moral tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2024. 3. Describir de qué manera la política tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2024.	- Análisis de la información Y3: - Ordinaria - Coactiva - Medidas cautelares - Morosidad	Técnica e Instrumento de recolección de datos: -Técnica: Encuesta -Instrumento Cuestionario
---	---	---	--

ANEXO 4

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES



ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

Encuesta dirigida a funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

Saludo: Buenas tardes, estimado (a) mi nombre es Fátima.

Objetivo: Determinar de qué manera la cultura tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2024.

Instrucciones: Agradeceré marcar con un aspa (x) según sea su respuesta a cada interrogante, por ello pido su colaboración y sinceridad al momento de responderte las preguntas, sus respuestas son confidenciales y anónimas, este cuestionario es para el trabajo de investigación (tesis): **“Cultura Tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2024”**

Datos Generales:

Género: Masculino () Femenino ()

Edad:

1. 25 – 30 años ()
2. 30 – 35 años ()
3. 35 – 40 años ()
4. 45 – 50 años ()

Grado de Instrucción:

1. Secundaria incompleta ()
2. Secundaria completa ()
3. Técnico ()
4. Universitario completa ()

INSTRUCCIONES:

Marque con una (X) el número que mejor le identifica:

CATEGORIAS			
1	2	3	4
Nunca	A veces	Casi Siempre	Siempre

II. CULTURA TRIBUTARIA

Nº	1	1	2	3	4
	DIMENSION: Conocimiento tributario				
1	¿Se deben realizar programas de capacitación para aumentar la conciencia tributaria en las personas?				
2	¿La municipalidad realiza la difusión de información tributaria de los beneficios tributarios a fin de cumplir las obligaciones tributarias?				
3	¿Los contribuyentes se acercan voluntariamente a pagar su impuesto predial?				
4	¿Cómo contribuyente, está informado sobre cómo se utilizan los ingresos provenientes del impuesto predial?				
	DIMENSION: Moral tributaria				
5	¿La municipalidad realiza campañas de sensibilización mediante la difusión de información tributaria?				
6	¿La municipalidad fomenta a través de charlas y talleres formativos la cultura tributaria?				
7	¿Los principios éticos de las autoridades, funcionarios y personal administrativo de la municipalidad contribuyen a fomentar la conciencia sobre la relevancia del pago del impuesto predial?				
8	¿Los contribuyentes tienen beneficio tributario cuando demuestran responsabilidad en el pago de su impuesto predial?				
	DIMENSION: Obligación tributaria				
9	¿El calendario de pagos establecido por la municipalidad se adapta adecuadamente a la capacidad económica del contribuyente?				
10	¿Es conveniente que el contribuyente pague sus deudas del impuesto predial para aumentar los ingresos propios de la municipalidad?				
11	¿Cree que la ejecución coactiva es un método efectivo para incrementar la recaudación?				
12	¿Debería la municipalidad promover y facilitar el acceso al fraccionamiento del pago del impuesto predial?				

II. RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

Nº	2	1	2	3	4
	DIMENSION: Orientación tributaria				

13	¿Existe una relación entre la satisfacción de los contribuyentes y la calidad de la información, asistencia y atención que reciben?				
14	¿La correcta orientación al contribuyente garantiza una mayor eficiencia en la recaudación del impuesto predial?				
15	¿Ud. facilita e informa a los contribuyentes a fin de que cumplan con sus responsabilidades tributarias?				
16	¿Considera que es fundamental que el personal encargado de la digitación reciba una capacitación adecuada para comprender las consecuencias de un simple error de digitación?				
	DIMENSION: Fiscalización tributaria				
17	¿Piensa que el registro de datos de localización e identificación del contribuyente debe basarse en información precisa para asegurar una correcta determinación del impuesto?				
18	¿Considera que los métodos de selección de predios susceptibles de fiscalización son apropiados?				
19	¿Piensa que la fiscalización en campo para la inspección de predios es efectiva en el logro de los objetivos?				
20	¿Considera ud. que todo requerimiento se debe notificar con una anticipación mínima de tres días hábiles a la fecha de la inspección?				
	DIMENSION: Cobranza				
21	¿La cobranza ordinaria se realiza mediante avisos de cobranzas y emisión de valores de cobranza?				
22	¿La municipalidad cobra al contribuyente la deuda impaga con una actualización al periodo actual?				
23	¿La medida cautelar debe garantizar el pago de la deuda tributaria e inclusive, los gastos y costas que se devenguen hasta la fecha de cancelación de la deuda?				
24	¿Es apropiado el cruce de información a fin de conocer a los contribuyentes morosos?				

¡Gracias por su participación!

ANEXO 5

SOLICITUD DE PERMISO

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



SUMILLA: Solicito permiso para realizar el trabajo de investigación (tesis).

Sr.

MARX E. FUENTES REYNOSO

ALCALDE PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Yo, Fátima Magyory Reyes Ospino, identificada con DNI N° 75444793, con domicilio Jr. José Santos Chocano C-1 C.P.M. Castillo Grande, me dirijo ante usted con el debido respeto y expongo:

Que, en atención al Art.2 Inciso 20 de la Constitución Política del Perú (Derecho de Petición) recorro a su digno despacho a efectos de SOLICITAR ordene a quien corresponda, permita al suscrito el acceso a sus instalaciones con la finalidad de ejecutar una encuesta con los fines de consignar investigación verídica para el desarrollo del trabajo de investigación (tesis) denominada **"CULTURA TRIBUTARIA Y LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO, 2024"**, para la obtención del Título Profesional de Contador Público, lo cual la información requerida es de suma importancia para el desarrollo de mi tema.

POR LO EXPUESTO:

Pido a usted acceder a lo solicitado por ser de justicia.

Tingo María, 08 de mayo del 2024.

Fátima Reyes

Fátima Magyory Reyes Ospino
DNI: 75444793

ANEXO 6

CARTA DE AUTORIZACIÓN



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de
Administración

Oficina de Recurso Humano



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tingo María, 17 de mayo de 2024

CARTA N°527-2024-OFRH-OGA-MPLP/TM

Sra.
FATIMA MAGYORY REYES OSPINO
Presente.-

ASUNTO : AUTORIZACIÓN PARA EJECUCIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
Ref. : EXP. ADM. N°202413483

Mediante el presente, reciba un cordial saludo, a la vez visto el documento de la referencia, con el cual solicita permiso para realizar la ejecución del trabajo de Investigación (Tesis), Cultura Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2024" y estando al proveído de la Gerencia de Administración Tributaria, hacer de su conocimiento lo siguiente:

Se otorga el permiso para acceder a las instalaciones de la Gerencia de Administración Tributaria, para realizar su trabajo de investigación (Tesis): "Cultura Tributaria y la Recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2024", con el propósito que la información será usada exclusivamente para fines académicos.

Sin otro particular, sea propicia la ocasión para expresarle las muestras de consideración y estima.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARÍA
Lic. Adm. Ana V. De La Barra Paredes
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
SUB GERENTE

Cc Archivo
AVBP/jpa

062 - 598501 Av. Alameda Perú N° 525

www.munitingomaria.gob.pe

ANEXO 7

EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

